

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		



INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2020

INTERVENCIÓN GENERAL
DIPUTACION DE VALENCIA

RD 424/2017, Reglamento Control Interno Entes Locales

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

GARCERAN RODRIGUEZ - JOSE EUGENIO

FIRMADO

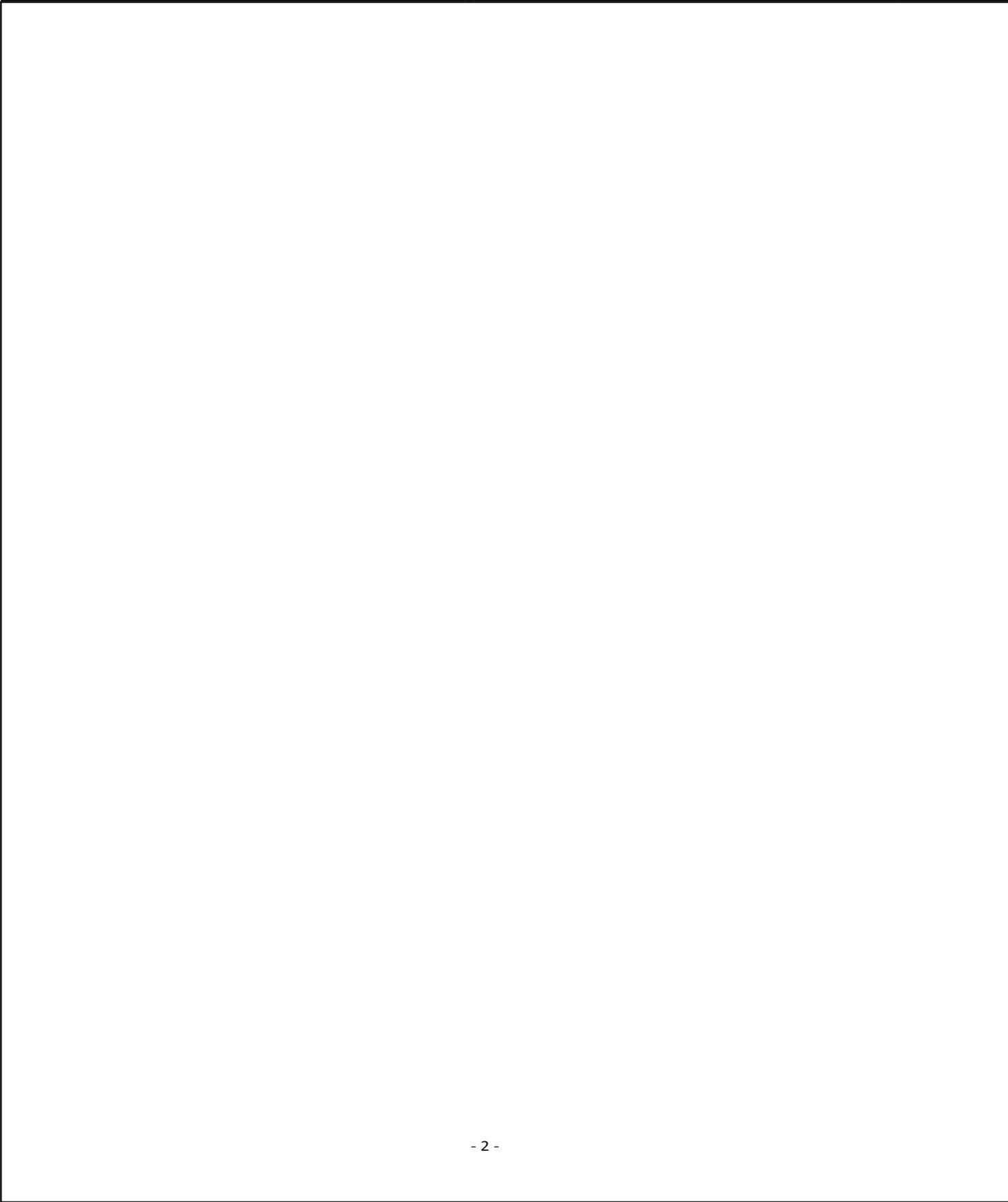
1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		



- 2 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica>

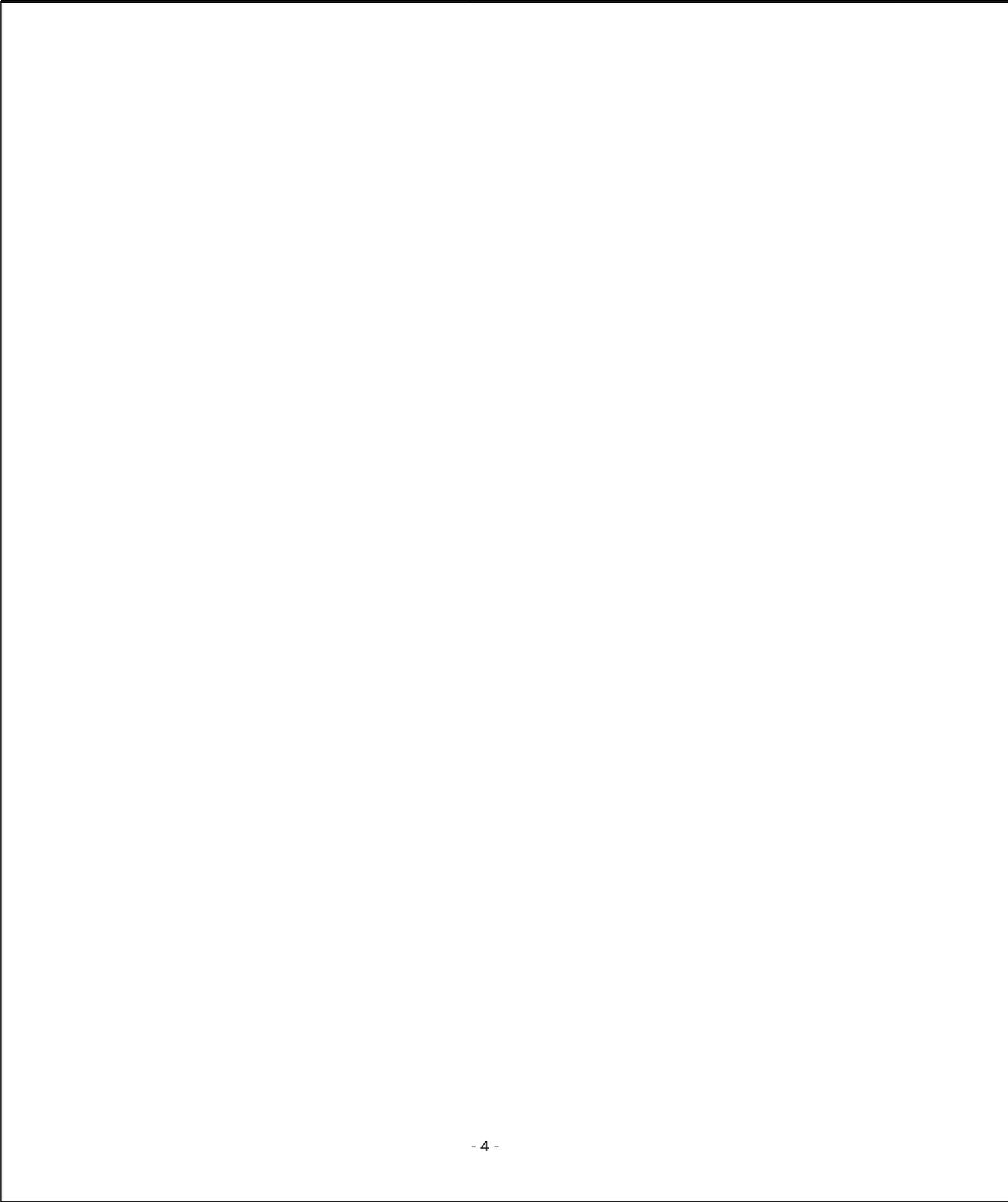
Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

INFORME RESUMEN RESULTADOS CONTROL INTERNO 2020

INDICE

1	INTRODUCCIÓN _____	- 5 -
2	ALCANCE _____	- 9 -
2.1	Fiscalización gastos _____	- 10 -
2.2	Fiscalización de ingresos _____	- 20 -
2.3	Contabilidad _____	- 24 -
2.4	Auditoría Pública. _____	- 27 -
2.5	Oficina Presupuestaria _____	- 30 -
2.6	Medios utilizados y coste _____	- 35 -
2.7	Resumen Histórico del Control Financiero _____	- 37 -
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES _____	- 37 -
3.1	Fiscalización sobre gastos. _____	- 38 -
3.1.1	De la contratación. _____	- 38 -
3.1.2	De los gastos de personal. _____	- 40 -
3.1.3	De las Subvenciones _____	- 44 -
3.2	De los ingresos _____	- 50 -
3.3	Auditoría pública _____	- 51 -
3.3.1	Divalterra. _____	- 51 -
3.3.2	Egevasa. _____	- 53 -
3.3.3	Girsa. _____	- 53 -
4	DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORA A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN. _____	- 54 -
5	VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANTERIOR. _____	- 56 -

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		



- 4 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operncms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

1 INTRODUCCIÓN

Desde la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, han cambiado mucho los escenarios en los que se mueven las Corporaciones Locales. Dentro de esos cambios los más importantes han afectado al régimen de competencias, al Estatuto de los miembros de las Corporaciones, entre otros y, en lo que al Intervención Local afecta, **se han aumentado considerablemente las facultades de intervenir en las decisiones de la Administraciones bien mediante el aumento de los controles internos, bien mediante la publicidad de esos mismos controles.**

En un primer momento se modificaron los artículos 213 y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), incorporando a la normativa reguladora del control y fiscalización de las entidades locales procedimientos y obligaciones con los que se perseguía dotar de mayor transparencia a la gestión pública local y de mayor trascendencia a los resultados del control, contribuyendo a facilitar el conocimiento global de la problemática en la gestión regular de los recursos públicos en el ámbito local.

Posteriormente, en desarrollo de ello, se ha aprobado el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCL) encargado de regular los procedimientos de control y la metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

En esta misma línea, lograr un modelo eficaz de control, se encuadrarían las iniciativas orientadas a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la planificación y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, lo que facilitará un conocimiento global de la situación.

En este sentido el título IV del Reglamento de Control Interno introduce dos importantes novedades en el régimen de control interno en las Entidades Locales:

Por un lado, de conformidad con la nueva redacción del artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la obligatoriedad de remitir a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen anual donde se reflejen los resultados del control interno, tanto del control ejercido en la modalidad de función interventora como en la modalidad de control financiero. *“los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio”.*

- 5 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Por otro lado, y conforme a los resultados reflejados en el informe resumen mencionado anteriormente, las Entidades Locales deberán formalizar un plan de acción donde se determinen las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias o incumplimientos reflejados en dicho informe.

Artículo 37. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

De acuerdo con ello se dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local publicada en el BOE del 6 de abril.

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Debe llamarse la atención que conforme a dicha Resolución de la IGAE, el informe se elaborará y emitirá a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control y deberá remitirse por el Interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado y al Pleno, por conducto del Presidente de la Corporación.

La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El **modelo de control interno derivado del RCI** desde el punto de vista temporal es cíclico y se estructura en las siguientes fases

1º Fase de Planificación. Plan anual de control financiero (PACF) artículo 31 RCI.

2º Fase de Ejecución. Actuaciones planificadas y actuaciones derivadas de una obligación legal.

3º Fase de Resumen. Informe Resumen, artículo 37 RCI

4º Fase Plan Acción Presidente, artículo 38 RCI

El presente informe es el primero que recoge el ciclo completo del control interno derivado de la aplicación del RCI. Siguiendo la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, en el del año 2019 se propusieron por primera vez una serie de medidas que el Presidente pueda adoptar dentro de su Plan de Acción, que ahora, un año después, cerrado el ciclo, se analizan además de proponer unas nuevas para el futuro.

No obstante lo anterior, producto de la pandemia, el primer Informe Resumen se emitió en el mes de noviembre de 2020, por lo que ya vino con retraso el Plan de Acción que se presentó en febrero de 2021, quedando un ciclo más corto, ya que ahora, al presentar el nuevo Informe Resumen apenas ha transcurrido plazo para que sean visibles las medidas.

El informe se estructurará en 5 partes:

Introducción

Se determina el régimen jurídico aplicable y sobre la que hay que destacar que la Diputación de Valencia acordó en sesión del Pleno del 18 de julio de 2017 el establecimiento de un sistema de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos (FILIM) en materia de gastos conforme al artículo 13 del RCI, y en las Bases de Ejecución, aprobadas por el Pleno junto con el Presupuesto General para el Ejercicio 2021, se ha adoptado la sustitución de la fiscalización

- 7 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

previa en materia de ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior tal y como posibilita el artículo 9 del RCI.

Alcance.

Se incluye una somera referencia a las actuaciones de control realizadas en el ejercicio que han sido la base para la elaboración del informe resumen.

Se deja constancia en este apartado de los medios con los que ha contado el órgano de control y si han sido suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

Conclusiones y recomendaciones.

El contenido del informe resumen se ha centrado en aspectos que resulten significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que el órgano de control ha considerado, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

Se han incluido recomendaciones que se derivan de las conclusiones previamente expuestas, que se estimen pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor.

Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

En el plazo de 3 meses desde la remisión del presente informe al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020 de la IGAE se incluye en este apartado medidas correctoras detallando de forma concreta y somera, para facilitar tanto la adopción de tales medidas como su seguimiento y valoración.

Valoración del plan de acción.

Derivado del nuevo modelo de Control Interno, aprobado el primer Plan de Acción formalizado por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 en febrero de 2021, se recogerá la valoración que el órgano de control realiza del plan de acción.

La valoración a realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

– Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.

– Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

En este análisis y valoración del primer Plan de Acción se tendrá en cuenta que el Informe Resumen de 2019, la propuesta de medidas de Plan de Acción y el propio Plan presentado por el Presidente acumularon un retraso por la paralización de procedimientos tal y como se autorizó por la Intervención General del Estado como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

2 ALCANCE

El alcance se circunscribe exclusivamente a la Diputación Provincial de Valencia y sus entes dependientes que han sido sectorizados por la Intervención General del Estado por ostentar sobre ellos la Diputación un control político y ser responsabilidad de la Intervención el control financiero de los mismos.

Todos son objeto de análisis en este informe, pero hay que hacer especial mención a que la “Asociación de Municipios hacia la Sostenibilidad” es una Asociación sin apenas actividad que se ha propuesto en varias ocasiones su disolución por antieconómica su gestión y el Consorcio de Restauración, Conservación y Utilización del Monasterio de San Miguel de los Reyes, que sin actividad fue adscrito a la Diputación de Valencia y que debería darse de baja para que no forme parte de las Cuentas Anuales sin contenido.

- 9 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		



Inventario Utilidades [Búsqueda](#) [Salir](#) [Aplicación](#)

Diputación Prov. de Valencia

Nombre del Ente:

Código de Ente:

ID Ente: 21109

Diputación Prov. de Valencia	17-46-000	DD-000
VALENCIA	C.VALENCIANA	

Datos generales de Diputación Prov. de Valencia

[\[Consultar\]](#)

Sectorización

[\[Consultar\]](#)

Histórico de nombres

[\[Consultar\]](#)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

17-46-000-D-O-001 P. Provincial de Turismo "València,Terra i Mar" (***) AAPP - 30/11/2007

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

17-46-000-D-P-001 Divalterra, S.A. (***) AAPP - 01/04/2011
 17-46-000-D-P-002 E. General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA) (***) S. no financieras - 01/04/2011
 17-46-000-D-P-004 Gest. Integral Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA) (***) S. no financieras - 01/04/2011

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS

00-00-019-N-N-000 Federación Española de Municipios y Provincias
 17-00-009-N-N-000 Asoc. Red Municipios Valencianos hacia la Sostenibilidad (***) Pendiente - 01/06/2012
 17-00-010-N-N-000 Asoc. Promoción Socioeconómica Municipios Macizo del Caroig
 17-00-011-N-N-000 Asoc. Líder Serranía del Turia-Valencia
 17-00-021-N-N-000 Federación Valenciana de Municipios y Provincias
 17-00-034-N-N-000 Fons Valencià per la Solidaritat

CONSORCIOS

17-00-038-C-C-000 C. Serv. Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia (***) AAPP - 01/06/2012
 17-00-042-C-C-000 C. Rest. Conserv. y Utilización del Monasterio San Miguel de los Reyes (***) AAPP - 01/01/2017

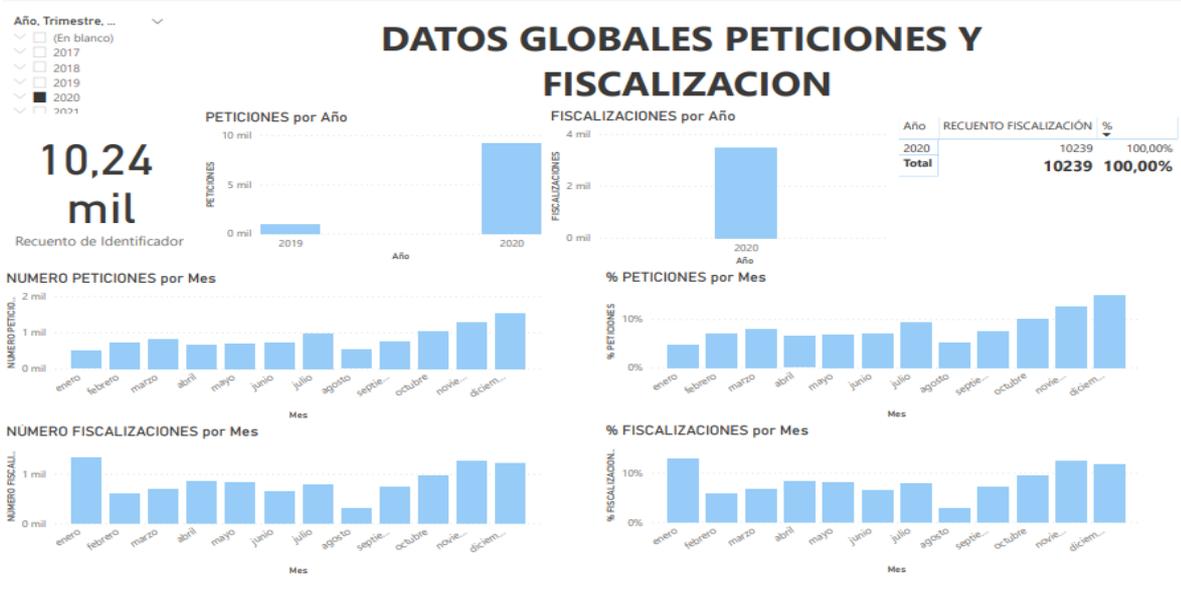
OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

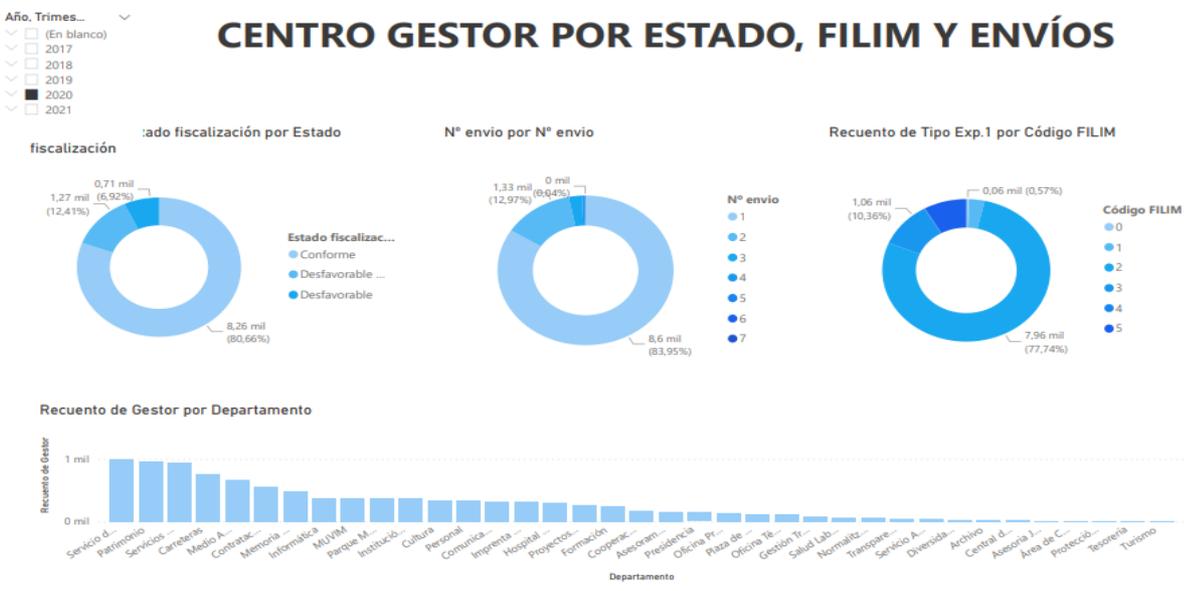
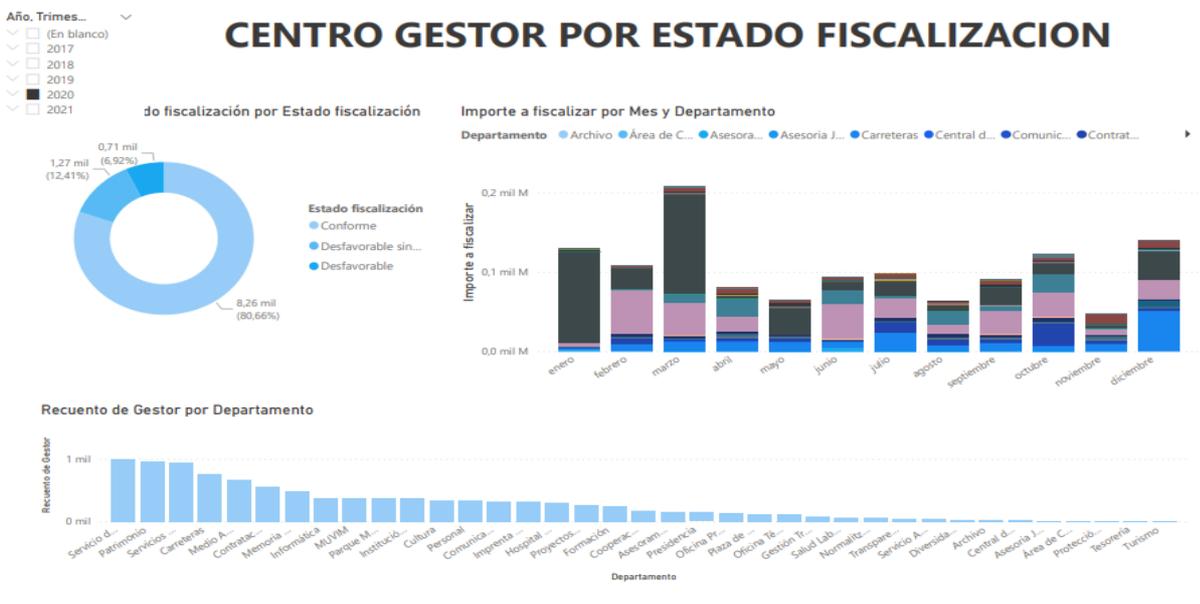
(*): Entidades dependientes por control efectivo
 (**): Sectorizado por la IGAE
 (***): Revisable a corto plazo

2.1 FISCALIZACIÓN GASTOS

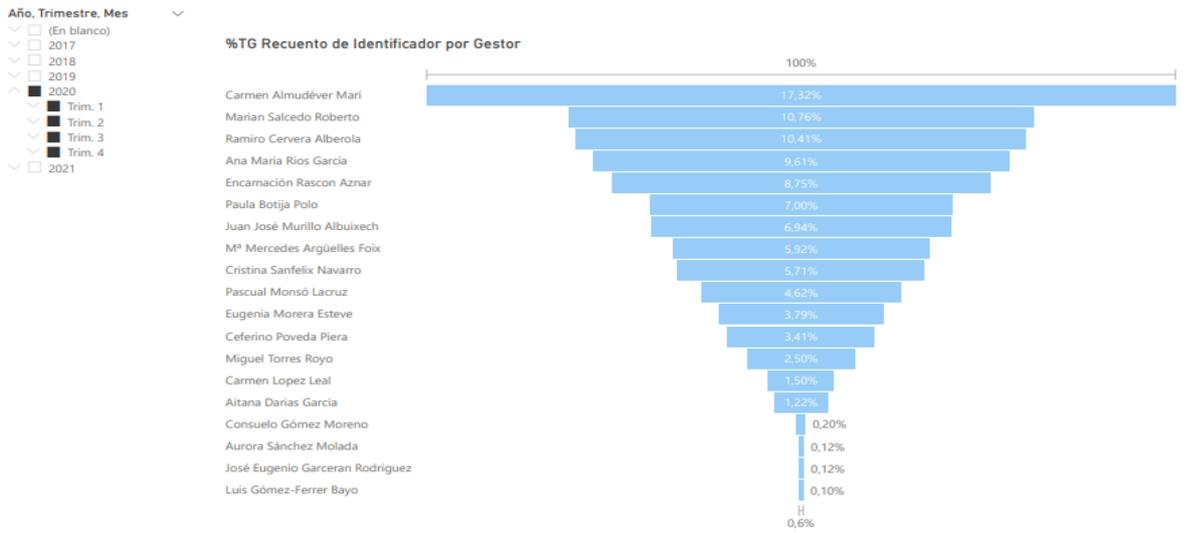
Su cometido fundamental es el ejercicio de la función interventora sobre los gastos a realizar por la entidad.

Del análisis del **Gestor de Expedientes** resultan los siguientes datos:





Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.sede.es/portal/index.jsp?opcion=verifica

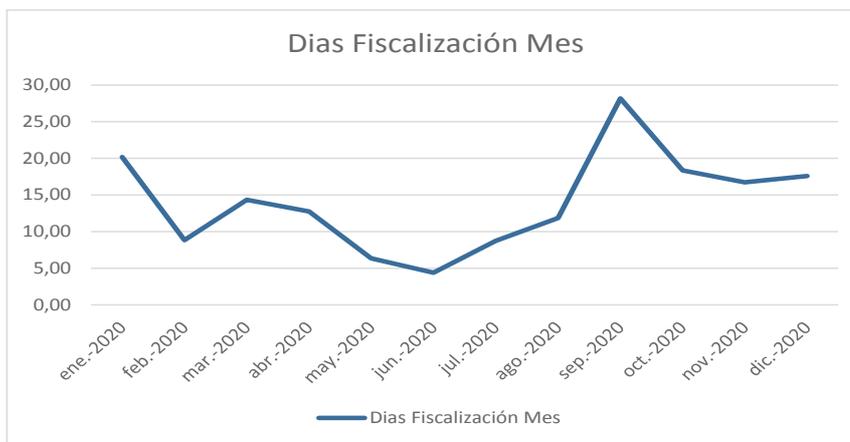


El nivel de Fiscalización por meses nos permite conocer la evolución del trabajo con los efectos de la paralización producida por el estado de alarma, y la acumulación final que tan ineficiente resulta al acumular la mayor parte de la actividad en el último trimestre



En cuanto al número de días utilizados para fiscalizar los expedientes, del Gestor resulta la siguiente información, donde se puede comprobar como se redujo el periodo medio de

fiscalización durante el teletrabajo de la primavera de 2020, en cambio cómo aumentó después del verano cuando los centros gestores aumentaron la actividad en cambio en Intervención no se pudo al principio seguir ese ritmo. Finalmente, tras la avalancha de final de año, las medidas adoptadas para poder cerrar el ejercicio en plazo hicieron que los plazos no se demoraran apenas.



Por materias, la fiscalización de gastos realizada a través del Gestor de Expedientes corporativo ofrece los siguientes resultados:

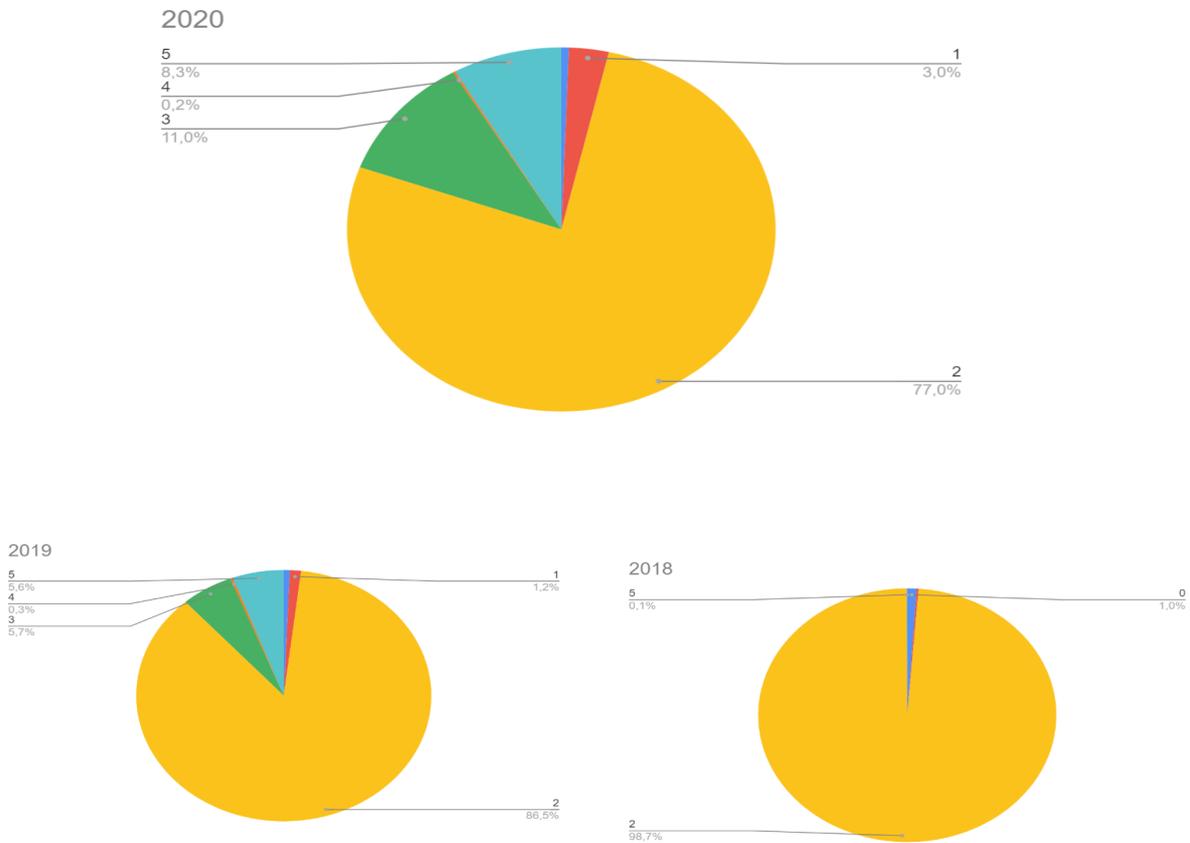
Área	2020	2019	2018
0. Actividades complejas	58	73	101
1. Área de personal	303	134	20
2. Área de contratación	7.785	9.505	9.858
3. Área de subvenciones y transferencias	1.114	627	0
4. Área de responsabilidad patrimonial	17	29	0
5. Área de contratos patrimoniales	836	619	7
Total fiscalizaciones	10.113	10.987	9.986

Como se puede observar, el número de fiscalizaciones de gastos de personal y subvenciones en 2020 duplica prácticamente a las realizadas en 2019 sobre estos ámbitos. Ello no se debe al aumento de la actividad en estas áreas sino a la progresiva implantación del Gestor de Expedientes en los distintos servicios de la Diputación, que supone que la fiscalización se concentre progresivamente en esta aplicación, descartándose otros métodos que venían empleándose (informes confeccionados mediante procesadores de textos, básicamente), y que impedían llevar un seguimiento integral de toda la función interventora.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

En el área de contratación, sin embargo, la actividad presenta valores más constantes, interesando destacar que la fiscalización de gastos tramitados mediante la figura del contrato menor se reduce entre 2019 y 2020 en 2.177 operaciones (7.508 fiscalizaciones de este tipo en 2019 frente a las 5.331 de 2020, lo que supone un descenso del 30%).

Gráficamente, los datos arrojan los siguientes resultados:



Del análisis de **Amara**, herramienta que se utiliza para el control de los Planes Provinciales y otras líneas de subvenciones similares, resulta que durante el ejercicio se han revisado los siguientes documentos contables:

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

- Relaciones Q (relaciones de documentos contables provisionales)

Tipo de relación	2020		2019		Variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Q (A,AD,D,O)	8598	246.855.497,53	7.028	180.049.126,07	22,34%	37,10%
Q (. A/,D/,AD/)	502	-9.652.861,99	559	-10.818.448,60	-11,20%	-10,77 %

- Relaciones X (relaciones de documentos contables definitivos). En 2020 se tramitaron 584 relaciones con 8.579 documentos (por 558 relaciones con 8.056 documentos en 2019).

Ello ha supuesto la fiscalización de las siguientes propuestas:

PLAN	INFORMES	FAVORABLES	DESFAVORAB
Plan de Lluvias 2017	182	182	0
Plan IFS	2.088	3.381	74
Plan Provincial de Obras y Servicios 2017	2.478	2.416	62
Convenios colaboración	119	116	3
Plan de Servicios y Obras Municipales	5.056	4.926	130
Plan de mantenimiento y mejora de escuelas	130	95	35
Plan de Caminos y Viales	1.392	1.279	113
TOTAL	11.445	12.395	417

En cuanto al número e importe de los documentos de gastos de los distintos planes, el siguiente cuadro refleja la actividad durante 2020

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

PLAN	Q	A	IMPORTE A	AD	IMPORTE AD	D	IMPORTE D	O	IMPORTE O
Plan de Lluvias	14	0	- €	8	121.265,68 €	1	5.221,05 €	47	424.657,99 €
Plan IFS	0	0	- €	0	- €	0	- €	849	2.431.722,29 €
Plan Provincial de Obras y Servicios	20	1	5.000,00 €	0	- €	1	35.000,00 €	32	134.046,00 €
Plan de Servicios y Obras Municipales	1117	101	2.002.050,62 €	60	1.577.145,93 €	610	18.416.565,76 €	2214	37.412.939,64 €
Plan de Inversiones 20/21	12	4580	143.986.751,94 €	0	- €	0	- €	0	- €
Plan de Caminos y Viales	143	2	19.573,25 €	0	- €	20	220.553,87 €	678	5.393.940,00 €
Restauración Inmuebles Histórico Artísticos	8	0	- €	0	- €	3	169.000,00 €	9	156.674,93 €
Inmuebles Musicales	2	0	- €	0	- €	2	50.000,00 €	2	44.729,48 €
Subvenciones nominativas	5	0	- €	0	- €	0	- €	17	399.481,38 €
Convenio singular de colaboración	5	0	- €	0	- €	1	411.550,00 €	20	439.788,59 €
Restauración del Patrimonio Mueble	2	0	- €	0	- €	1	600,00 €	2	3.258,21 €
TOTALES	1.328	4.684	146.013.375,81 €	68	1.698.411,61 €	639	19.308.490,68 €	3.870	46.841.238,51 €

Mediante **Amara** también se gestionan los registros departamentales de entrada y salida, arrojando los siguientes datos:

Registro de entrada:

- Los registros de entrada de 2020 son un total de 2.081 (por 3.890 en 2019) de los cuales corresponden a Gasto Corriente y 436 a Inversiones.
- Las fichas de tercero (altas y modificaciones) tramitadas son 1.030 (por 1.330 de 2019, valores aproximados).
- Del Organismo Autónomo Patronat de Turisme corresponde 116 registros del total de entradas (por 123 de 2019).

Registro de salida:

Informes/propuestas intervenidas a centros gestores:

- Alfons el Magnànim 1
- Bienestar social 24
- Carreteras 57
- Central de compras 2
- Contratación 5
- Cooperación municipal 57
- Cultura 1
- Formación 1
- Gestión tributaria 11

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

- Memoria histórica y teatros 7
- Medio ambiente 4
- Parque móvil 3
- Patronato de turismo 164
- Restauración bienes culturales 7
- Transparencia 3

Total registros de salida en Amara: 696 (por 733 en 2019) Han disminuido el 5,05%

A través de **SICAL-Win** se obtiene la información relativa a los anticipos de caja fija, la gestión de los proyectos de gasto y el control del registro de facturas.

Anticipos de caja fija

Se constituyeron ocho anticipos de caja fija (Bétera, Bienestar Social, IAM, Red de Museos, General, Personal, Protocolo y Toros), que han supuesto la rendición de las correspondientes cuentas justificativas, su fiscalización (informes favorables y otros con consideraciones) y las oportunas reposiciones de fondos (242 relaciones J, que ascienden a un total de 52.032,35 €).

Proyectos de gasto

Se han abierto 51 nuevos proyectos de gasto (por 170 en 2019) y se han asignado nuevos expedientes a proyectos abiertos con anterioridad y en ejecución.

Se ha preparado y generado la apertura de 2023 proyectos correspondientes a obras incluidas en el Plan de Inversiones 2020-2021, de los cuales 2002 tienen asociado préstamo a largo plazo para financiar, en parte, la aportación de la Diputación a dichas transferencias de capital, generándose, asimismo, los oportunos compromisos de ingresos.

Al cierre del ejercicio contable, de los 11.681 proyectos traspasados (por 9.494 en 2019), se han la mayoría de los que, teniendo financiación afectada, generaban desviaciones.

Se ha realizado el mantenimiento de los proyectos, de conformidad con su ejecución, ajustando las previsiones y consignaciones iniciales de los mismos para la correcta determinación del coeficiente de financiación.

Se han revisado los datos contables y fiscalizado para hacer el asiento de entrega al beneficiario de 21 proyectos (inversiones gestionadas para otros entes) (50 en 2019).

En cuanto a la obra en curso, se están activando un total aproximado de 43 propuestas presentadas (23 en 2019).

Respecto al **Registro de Facturas**, al cierre del ejercicio contable se revisaron las facturas que con la situación de 'aceptadas' no habían tenido tramitación alguna, para su inclusión en

relaciones de facturas (relaciones F) y la posterior generación de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA cuenta 4131), total número de OPAs de 2020, 96 (frente a 272 en 2019).

En lo relativo a **los gastos de personal**, en 2020 se observa que, a diferencia de lo que sucedía en ejercicios precedentes, se emplea de forma mayoritaria el Gestor de Expedientes en lugar del sistema de carpetas compartidas en el servidor. Respecto de este sistema, se ofrecen los siguientes datos respecto a los informes emitidos:

Materia	2020	2019
Nómina	12	12
Compensación becarios/as	12	12
Retribuciones variables	50	63
Otras retribuciones	10	26
Sexenios	0	15
Indemnizaciones al personal	0	15
Indemnizaciones por razón del servicio	0	30
Ayudas sociales	0	10
Relación de puestos de trabajo e instrumentos de ordenación de RRHH	1	4
Convocatorias procesos de selección de personal y provisión de puestos	26	31
Nombramientos interinos (incluyendo prórrogas)	63	46
Contratos laborales temporales	28	42
Mejoras de empleo	12	2
Nombramiento personal eventual	0	8
Comisiones de servicio	11	112
Reconocimiento servicios previos	0	85
Reconocimiento de grado personal	0	41
Otros asuntos	0	3
TOTAL	225	557

En cuanto a los gastos del **Organismo Autónomo Patronat de Turisme**, la fiscalización se realiza a través de **Firmadoc** y **SICAL-Win**, resultando que durante 2019 se fiscalizaron las operaciones de gastos que constan en la siguiente tabla, desglosadas por tipo de operación y capítulo de la clasificación económica:

CAPÍTULO	TIPO DE OPERACIÓN												TOTAL POR CAPÍTULO	
	ADO_O		AD		AD/		RC		A		D		2020	2019
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019		
II	527	742	22	13	7	2	1	2	0	0	0	0	557	759

CAPÍTULO	TIPO DE OPERACIÓN												TOTAL POR CAPÍTULO	
	ADQ_O		AD		AD/		RC		A		D		2020	2019
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019		
IV	227	150	74	6	36	0	35	13	5	5	112	167	489	341
VI	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
VII	41	22	41	0	2	0	0	1	0	1	0	62	84	86
TOTAL OPERACIONES	797	915	137	19	45	2	36	16	5	6	112	229	1132	1187

Firmadoc se ha empleado, además, para fiscalizar determinadas propuestas de gastos de la propia entidad (expropiaciones, intereses de demora, carga financiera).

2.2 FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

La misión fundamental de la sección de fiscalización de ingresos es la revisión y control de los ingresos de titularidad de la Diputación de Valencia.

Para conocer el número de operaciones presupuestarias y no presupuestarias fiscalizadas consultamos **SICAL-Win** y **GE SIN**, que nos ofrecen los siguientes resultados.

SICAL-Win: se han fiscalizado un total de 4.462 operaciones, tanto presupuestarias de reconocimiento de derechos (RD) como no presupuestarias de propuestas de mandamientos de pago (PMP) con el siguiente detalle:

OPERACIONES FISCALIZADAS CONFORME	
Operaciones presupuestarias	4.141
Operaciones no presupuestarias	290
Total operaciones fiscalizadas conforme	4.431

OPERACIONES FISCALIZADAS DISCONFORME	
Operaciones presupuestarias	29
Operaciones no presupuestarias	2
Total operaciones fiscalizadas disconforme	31

GE SIN: 365 operaciones de carácter presupuestario fiscalizadas.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

RD FISCALIZADAS EN GESÍN EN 2020 CONTABILIZADAS EN SICALWIN 2020:	269
RD FISCALIZADAS EN GESÍN EN 2020 PENDIENTES DE CONTABILIZAR:	68
RD FISCALIZADAS EN GESÍN EN 2020 CONTABILIZADAS EN SICALWIN 2021:	28
TOTAL RD FISCALIZADAS EN GESÍN EN 2020:	365

Además, se han registrado de forma provisional (para su posterior aplicación por Tesorería) y fiscalizado las siguientes operaciones de ingreso:

- Las operaciones RI presupuestarias 594
- Las operaciones I presupuestarias 3.771

Lo que hace un total de 4.365 operaciones registradas.

En cuanto a la gestión de la Administración de **Recursos de Otros Entes (ROE)**, recaudación de ingresos de titularidad no provincial que realiza el Servicio de Gestión Tributaria, se han revisado, con carácter mensual de enero hasta diciembre (excluyendo mes agosto dado que los datos se acumulan en el mes de septiembre), los informes que se detallan remitidos por el Servicio de Recaudación sobre la materia:

- Total acumulados cobros en firme
- Cobros virtuales
- Liquidación mensual entes
- Liquidación mensual Diputación
- Relación nominal de valores Diputación
- Gestión de derechos Diputación
- Saldos deudores/acreedores entes
- Informe devoluciones

Lo que hace un total de 88 informes revisados y un montante de 12.586 operaciones de ROE fiscalizadas, además de haberse contabilizado directamente por la Sección parte de ellas según detalle del siguiente cuadro:

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

OPERACIONES DE ROE 2020		
NATURALEZA OPERACION	TOTAL OPERACIONES	TRAMITE REALIZADO
COBROS ENTES	2.572	CONTABILIZACION
DEVOLUCIONES	4.061	FISCALIZACIÓN
COMPENSACIONES	102	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACION
ANTICIPOS	2.248	FISCALIZACIÓN
LIQUIDACIONES A LOS ENTES MENSUALES	2.474	FISCALIZACIÓN
LIQUIDACIONES FINAL DE EJERCICIO	1.129	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIZACION

Con independencia de la implantación ya en el ejercicio 2019 de la aplicación del **certificado de deudas**, por iniciativa de esta Sección en colaboración con el Servicio de Informática, herramienta a disposición de los Centros Gestores de esta Diputación para tramitación de sus expedientes que permite la expedición automatizada de certificados de deudas, se han tramitado por la Sección de Fiscalización de Ingresos

- Un total de 7 certificados para tramitación de expedientes de modificación de crédito.
- Un total de 16 certificados solicitados por particulares o empresas a través de AMARA por motivos que no eran la tramitación de expedientes obrantes en Diputación.
- Un total de 25 certificados solicitados por la Generalidad Valenciana a efectos de tramitación de herencias intestadas

Además por la Sección se han incoado **propuestas de acuerdo** y se ha tramitado la aprobación de:

- Un total de 23 decretos de devolución de ingresos duplicados o excesivos.
- Un total de 2 decretos de aplazamiento o fraccionamiento deudas.

- 22 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

- Un total de 2 decretos de liquidación de intereses a devengar por cuotas vencidas en 2020 por aplazamiento o fraccionamiento de deudas ya aprobados en ejercicios anteriores. .

Mediante la aplicación **Amara** se gestionan los registros departamentales de entrada y salida, arrojando los siguientes datos:

Registro de entrada:

Los registros de entrada de 2020, son un total de 1.024 y corresponden a los registros que a continuación se indican:

- Asesoramiento y Gestión Tributaria: 83
- Patrimonio: 10
- Contabilidad: 96
- Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios: 111
- Cooperación Municipal: 229
- Defensa en juicio: 1
- Imprenta BOP: 13
- Restauración Bienes Culturales: 19
- Institut Alfons el Magnànim: 23
- Archivo Gral.: 11
- Promoción cultural: 5
- Museo Taurino: 5
- Teatro Escalante: 1
- F.P. Misericordia: 1
- Personal: 17
- Transparencia: 2
- Servicio de formación: 1
- Registro Gral.: 22
- Presidencia: 3
- Bienestar Social: 35
- Gasto corriente: 12
- Presupuesto: 10
- Tesorería: 142
- Inversiones: 1
- Carreteras: 47
- Asesoría Jurídica: 22
- Oficina Técnica d'Inclusió Social, Memòria Històrica i Teatres: 5
- Patronat de Turisme: 1
- Medio Ambiente: 4
- Oficina virtual interdepartamental: 88
- Oficina registro telemático: 4

- 23 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Por Registro de salida de Amara:

Se han remitido Informes/propuestas intervenidas, bien propuestas de liquidación o anulación de derechos, devoluciones de ingresos o de modificación de ordenanzas existentes, totalizando 608 registros de salida a estos Centros Gestores:

- Asesoramiento y Gestión Tributaria: 41
- Patrimonio: 15
- Contabilidad: 10
- Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios: 95
- Cooperación Municipal: 199
- Defensa en juicio: 2
- Imprenta BOP: 6
- Restauración Bienes Culturales: 20
- Institut Alfons el Magnànim: 19
- Promoción Cultural: 1
- Museo Taurino: 7
- Teatro Escalante: 1
- F.P. Misericordia: 1
- Personal: 3
- Transparencia: 1
- Servicio de Formación: 1
- Registro Gral.: 22
- Presidencia: 2
- Bienestar Social: 34
- Carreteras: 51
- Asesoría Jurídica: 1
- Oficina Técnica d'Inclusió Social, Memòria Històrica i Teatres: 23
- Medio Ambiente: 20
- Programas d'Inclusió Social: 20
- Contratación: 3
- Museo d'Etnología: 2
- Museo de Prehistoria: 3
- Junta de Personal: 1
- MUVIM: 2
- G. Coalición Compromís: 1
- Cultura: 1

2.3 CONTABILIDAD

Atendiendo a las funciones de llevanza y desarrollo de la contabilidad financiera y la ejecución del presupuesto en el ejercicio 2020 y según consta en SICAL-Win, esta Sección realizó las operaciones contables definitivas que, clasificadas por fase, se reflejan en la siguiente tabla.

- 24 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Fase	Descripción	Número de operaciones 2020	Número de operaciones 2019
RC	Retención de crédito	777	674
A	Gasto autorizado	2.330	1.621
D	Gasto comprometido	4.088	8.907
AD	Autorizado y comprometido	2.013	1.674
O	Reconocimiento obligación	10.108	13.181
ADO	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	9.950	7.411
P	Ordenación del pago	15.762	29.577
RD	Derechos reconocidos	924	1.298
CI	Compromisos de ingresos	2.052	334
PMP	Propuestas de pago de ingresos	1.483	1.843
M/P	Órdenes de pago de ingresos	1.406	1.938
PMP (NP)	Propuestas pago NP	1.293	1.822
MP (NP)	Ordenación del pago NP	1.284	1.861
MP (ROE)	Órdenes de pago devoluciones ingresos ROE	4.397	6.407
OPA	Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	111	345
Fase	Descripción _ Anulación	Número de operaciones 2020	Número de operaciones 2019
RC/	Retención de crédito	95	274
A/	Gasto autorizado	337	996
D/	Gasto comprometido	31	235
AD/	Autorizado y comprometido	537	446
O/	Reconocimiento obligación	0	2
ADO/	Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación	0	2
P/	Ordenación del pago	27	49
RD/	Derechos reconocidos	15	10
CI/	Compromisos de ingresos	65	97
PMP/ (NP)	Propuestas pago NP	25	62
MP/ (NP)	Ordenación del pago NP	25	63

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Comparativa de asientos registrados en la contabilidad en los ejercicios 2020 y 2019

Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total asientos registrados en contabilidad	81.647	105.445
Asientos directos de gestión patrimonial	147	206
Resto de asientos directos	45	53

Comparativa sobre modificaciones presupuestarias contabilizadas ejercicios 2020 y 2019

Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Expedientes modificaciones de créditos contabilizados	80	75
De créditos extraordinarios	15	9
De suplementos de crédito	9	9
De transferencias	48	44
De créditos generado por ingresos	8	11

Los expedientes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes son contabilizados por Oficina presupuestaria.

Comparativa de las relaciones generadas al efectuar la contabilización de las operaciones en los ejercicios 2020 y 2019

Descripción	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Relaciones O	1.077	1.094
Relaciones C	1.324	1.334
Relaciones P	1.266	1.578

Las relaciones O se generan al contabilizar documentos en fase de obligación reconocida y en las propuestas PMP de ingresos y no presupuestarias.

Las relaciones C se generan al contabilizar documentos con fase RC, A, D, AD, DR, CI.

Las relaciones P se generan al ordenar el pago tanto de obligaciones reconocidas como de PMP (propuestas de ordenación de pagos).

En el ejercicio 2020 se han generado 259 relaciones "L", en estas relaciones se incluyen las operaciones diarias en fase O (capítulos 2, 4, 6 y 7) para procesar por el SGT (Servicio de gestión tributaria) por posibles retenciones por embargos.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Otros indicadores relevantes:

- Se han contabilizado con carácter mensual las nóminas, los seguros sociales, las retenciones y reintegros de las mismas.
- Se han contabilizado con carácter trimestral la liquidación del IRPF y del IVA.
- Se ha preparado y remitido con carácter mensual al MINHAP el PMP de grupo. Se ha dado cuenta del mismo a la Comisión de Hacienda y al Pleno.
- Se han contestado a 309 peticiones de información de los Ayuntamientos, Mancomunidades y entidades locales menores.
- Se ha contestado a 34 peticiones de información de agentes externos.

En cuanto a la formación, informe, aprobación y rendición de la Cuenta General de la entidad local se presentan los siguientes indicadores de actividad:

- En la Sección de contabilidad se han obtenido las Cuentas anuales del Patronato de Turismo y Diputación de Valencia del ejercicio 2020. También se ha elaborado Cuenta General del Ejercicio y se ha realizado la remisión de la misma a Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.
- La fecha de los informes del Interventor de la Liquidación del ejercicio 2019 de la Diputación de Valencia fue el 26/02/2019 y del Patronato el 21 de febrero de 2020 Patronato.
- Los decretos de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2019 para la Entidad Diputación el 27 de febrero de 2020 para y del Patronato el 25 de febrero 2020.
- El informe del Interventor de la Cuenta general es de fecha 2 de octubre de 2020.
- Las cuentas anuales del ejercicio 2019 de Diputación y Patronato de Turismo son firmadas por el interventor el 2 de octubre de 2020 y el 7 de septiembre de 2020 respectivamente.
- Se dio cuenta a la Comisión de Hacienda de la Cuenta General del ejercicio 2019, se elevó al Pleno y se aprobó en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2020. Se rindió ante al órgano de control externo el 11 de enero de 2021 (debido a la pandemia por COVID la fecha máxima era el 22 de enero de 2021).

2.4 AUDITORÍA PÚBLICA.

En fecha 16 de enero de 2020 por el Interventor General se formuló el Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Valencia, dando cuenta del mismo al Pleno en el mes del mismo mes. Este plan recoge las actuaciones a realizar por el órgano interventor respecto del control financiero durante el año 2020. En su ejecución, así como en el desarrollo del resto de actividades asignadas a la unidad, se han desarrollado las siguientes tareas:

- Coordinación y planificación de las tareas relacionadas con el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la "Auditoría operativa sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las entidades locales 2014-2016" de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana. Trabajos entregados el 30/10/2020 y tras la revisión de Sindicaturas, vueltos a enviar para informe el 8/2/2021.

- 27 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

- Suministro de la información a publicar en el Portal de Transparencia relacionada con auditoría pública.
- Tramitación de contratos menores relacionados con auditoría pública:
 - Contrato menor para la realización de auditoría operativa en Egevasa 2019.
 - Contrato menor para la realización de auditoría operativa en Girsas 2019.
- Seguimiento de contratos:
 - Prórroga contrato "Realización de auditorías en las entidades públicas dependientes de la Diputación de Valencia. Lote 1: GIRSA".
 - Prórroga contrato "Realización de auditorías en las entidades públicas dependientes de la Diputación de Valencia. Lote 2: EGEVASA"
 - Realización tanto de auditorías de cumplimiento de legalidad como operativas en DIVALTERRA (2018-2019)
 - Prórroga tanto de auditorías de cumplimiento de legalidad como operativas en DIVALTERRA (2020)
 - Realización de la auditoría anual del registro de facturas prevista en el Plan Anual 2020. Trabajos entregados el 28/4/2020 y tras la revisión se firma informe definitivo el 9/6/2020, vueltos a enviar para informe el 8/2/2021.
 - Control financiero permanente de subvenciones ejercicio 2019: Creación de expedientes, comunicación con interlocutores y colaboración en el informe emitido. Trabajos entregados el 7/12/2020 y tras la revisión e incorporación del resto de apartados del informe se emite informe provisional el 21/1/2021. La revisión alcanza a 10 expedientes y sus beneficiarios, analizándose además el sistema de control interno de 8 centros gestores (Presidencia, Cooperación Municipal, Asistencia Letrada, Medio Ambiente, Cultura, Bienestar Social, Informática y Transparencia). El informe definitivo se emite en marzo de 2021.
 - Control financiero permanente del área de personal, emitiéndose el informe definitivo el 04/02/2021.
 - Control financiero permanente relativo a la comprobación material de las inversiones (21 contratos), emitiéndose el informe definitivo el 30/12/2020
 - Actuaciones concernientes a la modalidad de auditoría pública previstas en el Plan Anual de Control Financiero 2020, que son las siguientes:
 - Auditorías de cumplimiento de legalidad respecto del ejercicio 2019 en:
 - EGEVASA, Empresa General Valenciana del Agua SA. El informe definitivo de auditoría de cumplimiento de legalidad realizado por BLAZQUEZ Y ASOCIADOS AUDITORES SLP es de fecha 22/9/2020.
 - GIRSA, Gestión Integral de Residuos Sólidos SA. El informe definitivo de auditoría de cumplimiento de legalidad realizado por DULA AUDITORES SLP es de fecha 1 de abril de 2021.

- 28 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

- DIVALTERRA SA. El informe definitivo de auditoría de cumplimiento de legalidad realizado por DULA AUDITORES SLP es de fecha 1 de abril de 2021.
- Auditorías operativas respecto del ejercicio 2019 en:
 - EGEVASA, Empresa General Valenciana del Agua SA. El informe definitivo de auditoría operativa realizado por BLAZQUEZ Y ASOCIADOS AUDITORES SLP es de fecha 22 de marzo de 2021.
 - GIRSA, Sigue en ejecución. No se han finalizado los trabajos.
 - DIVALTERRA SA. El informe definitivo de auditoría operativa todavía no se ha iniciado por DULA AUDITORES SLP.
- Otras actuaciones concernientes a la modalidad de auditoría pública previstas en planes de control financiero de ejercicios anteriores, que son las siguientes:
 - DIVALTERRA SA. El informe definitivo de auditoría de cumplimiento de legalidad ejercicio 2018 realizado por DULA AUDITORES SLP es de fecha 2/10/2020.
 - DIVALTERRA SA. El informe definitivo de auditoría operativa ejercicio 2018 realizado por DULA AUDITORES SLP es de fecha 31/03/2021.

En todas estas actuaciones de control ejercidas sobre el sector público local dependiente de la Diputación de Valencia, realizadas por empresas de auditoría, la unidad de control financiero dirige, supervisa y consensua los trabajos realizados.

Además de todas estas actuaciones referidas, desde la unidad de control financiero también se ha participado durante el ejercicio 2020 en:

- La colaboración en la confección del Plan Anual de Control Financiero, modalidad auditoría pública.
- La preparación de la contratación de los trabajos de auditoría con empresas auditoras.
- La colaboración con los entes públicos dependientes de la Diputación sometidos a control financiero con la finalidad de resolver aspectos relacionados en materia de control financiero (solicitud incremento masa salarial, etc.)

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

2.5 OFICINA PRESUPUESTARIA

La Oficina Presupuestaria tiene encomendadas distintas funciones con sustantividad propia, entre las que destacan la confección, aprobación y seguimiento del Presupuesto de la entidad, incluyendo la gestión de todas sus modificaciones. Además, también se realizan tareas que no corresponden estrictamente a las funciones de control y fiscalización y contabilidad asignadas legalmente a la Intervención, de ámbito más amplio y diverso (la oficina funciona como centro gestor de Intervención) realizando operaciones como la tramitación de determinados gastos como aportaciones de financiación a entes dependientes y/o vinculados, intereses de demora o gastos de la deuda pública.

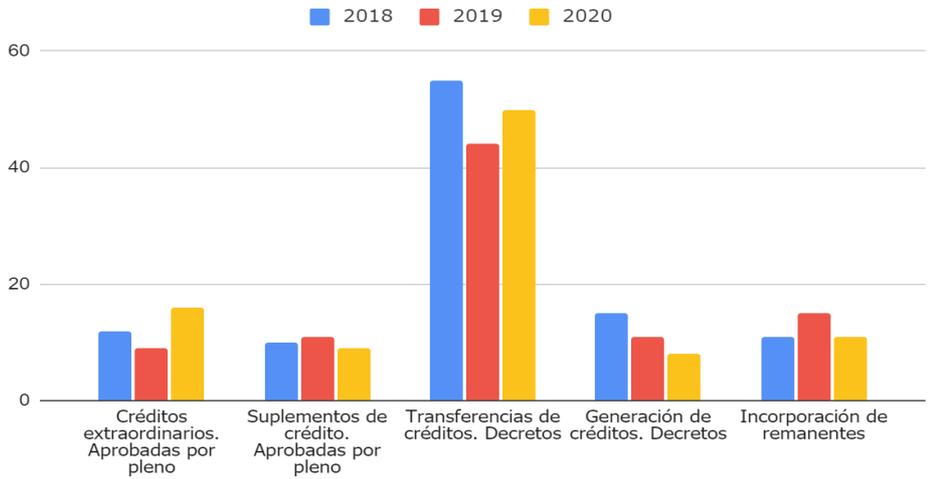
En cuanto a la aprobación del presupuesto. La elaboración del anteproyecto del presupuesto y todos los informes para su aprobación se realiza desde la coordinación del Área y las modificaciones presupuestarias, la actividad ha sido la siguiente:

La elaboración del presupuesto supone la elaboración de unas fichas, que deben cumplimentar los diferentes servicios de la Diputación (cuatro modelos diferentes), donde además de especificar las previsiones del gasto corriente y las inversiones que prevén en el ejercicio, deben detallar objetivos y actividades que puedan ser evaluables con posterioridad.

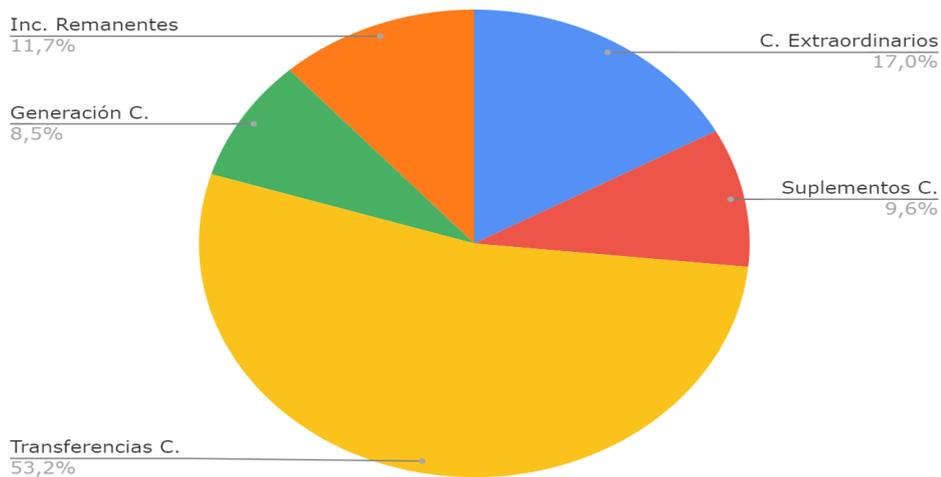
En cuanto a las modificaciones, a partir de las propuestas que emiten los Centros Gestores, se tramita la totalidad del expediente por esta Oficina.

TIPO MODIFICACIÓN	Núm. de Expedientes		
	2020	2019	2018
Créditos extraordinarios. Aprobadas por pleno	16	9	12
Suplementos de crédito. Aprobadas por pleno	9	11	10
Transferencias de créditos. Decretos	50	44	55
Generación de créditos. Decretos	8	11	15
Incorporación de remanentes	11	15	11
TOTAL	94	90	103

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		



En el siguiente gráfico se observa la distribución de modificaciones en función del tipo de expediente, resultando que el 26,66 % de las mismas han sido aprobadas por acuerdo de Pleno y el 73,40% mediante decreto.



Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Además de lo anterior, hay que reseñar las actividades diversas de otros ámbitos que se han ejecutado:

- Se han realizado 228 informes de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria. En 2019 se realizaron 195 y en 2018 142.
- Se han elaborado los pliegos para la contratación de una operación de préstamo para financiar el Presupuesto de 2020.
- Se ha solicitado al Órgano de Tutela de la Conselleria de Hacienda autorización para que se puedan realizar 4 actuaciones por parte del Servicio de Bienestar Social y Cooperación Municipal, remitiendo toda la información requerida. En 2018 se emitió el mismo número de solicitudes (4).
- Se ha solicitado periódicamente a la Dirección General de Administración Local certificaciones sobre el cumplimiento de las entidades locales de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria sobre el cumplimiento de las Reglas Fiscales en ella establecidas, a los efectos de la tramitación de los pagos previstos con cargo al Fondo Incondicional (5 consultas) y al Fondo Incondicional de Desplazamiento (1 consulta).
- Se ha confeccionado/revisado/procesado, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, la siguiente información para su remisión al Ministerio de Hacienda:
 - Periodo Medio de Pago (mensualmente).
 - Morosidad (trimestralmente).
 - Ejecución Trimestral del Presupuesto.
 - Plan Presupuestario a M.P.
- Se han realizado 45 expedientes de compensación de deudas (69 en 2019), con el detalle que consta en la siguiente tabla:

DCTO	TERCERO COMPENSADO	NUMERO DE DECRETO	IMPORTE
1	MANCOM. LA SERRANIA	555/2020	6.071,07
2	MANCOM. CANAL NAVARRES	556/2020	7.105,09
3	AYTO BUNYOL	557/2020	8.757,71
4	GENERALITAT	1455/2020	35.000,00
5	AYTO PUIG	1456/2020	1.124,33

- 32 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

DCTO	TERCERO COMPENSADO	NUMERO DE DECRETO	IMPORTE
6	AYTO VILAMARXANT	1664/2020	1.712,69
7	AYTO SOLLANA	1665/2020	521,95
8	AYTO BURJASSOT	1666/2020	2.193,30
9	AYTO LUGAR N.FENOLLET	1667/2020	4.446,75
10	AYTO BOLBAITE	1668/2020	19.245,15
11	AYTO AIELO MALFERIT	1669/2020	18.529,11
12	AYTO SAGUNTO	1752/2020	77.774,13
13	AYTO TORRENT	1753/2020	7.609,52
14	AYTO SIETE AGUAS	1754/2020	13.616,00
15	AYTO QUARTELL	1755/2020	167,54
16	AYTO GUADASSUAR	1756/2020	31.951,06
17	AYTO CASTIELFABIB	1882/2020	3.308,01
18	MANCOM. SERVEIS BENESTAR SOCIAL	1883/2020	2.414,83
19	AYTO MASSAMAGRELL	1884/2020	5.171,60
20	MANCOM. CARCER, ALCANTARA J.	1885/2020	66,52
21	MANCOM. FOIA BUNYOL	1886/2020	10.367,52
22	MANCOM. DE LES VALLS	1887/2020	3.780,00
23	MANCOM. ALT TURIA	1888/2020	768,56
24	AYTO SAN ANTONIO BENAGEBER	2705/2020	23.154,99
25	GENERALITAT	4796/2020	36.679,26
26	AYTO VILAMARXANT	5735/2020	7.979,99
27	AYTO ALBORACHE	5736/2020	1.721,71
28	MANCOM. CANAL NAVARRES	5737/2020	410,29
29	AYTO TORRENT	8220/2020	20.186,24
30	AYTO OLIVA	8222/2020	1.846,25
31	AYTO ALBORAYA	8291/2020	6,94
32	AYTO CAUDETE	8292/2020	372,44
33	AYTO XATIVA	8430/2020	2.703,67
34	AYTO XIRIVELLA	8431/2020	1.113,28
35	EMPLEADA CPM	8510/2020	529,43
36	AYTO CASTELLO RUGAT	8904/2020	371,02
37	AYTO TERESA COFRENTES	9187/2020	117,89
38	AYTO PATERNA	9188/2020	117.998,99
39	MANCOM. VALL DE ALBAIDA	9410/2020	52.034,32
40	ALLIANZ CIA SEGUROS	10617/2020	1.083,00
41	AYTO VILLANUEVA CASTELLON	10935/2020	513,00
42	AYTO ALAQUAS	10934/2020	1.710,00
43	GENERALITAT	11837/2020	4.354,22
44	GENERALITAT	11839/2020	3.516,07
45	AYTO ALZIRA	11840/2020	7.805,13
TOTAL COMPENSADO			547.910,57

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Resultando que en 2020 se tramitaron 45 expedientes de compensación de deudas (4 con la Generalitat, 39 con Ayuntamientos/Mancomunidades, 1 con un particular y 1 con una mercantil privada).

- Se han tramitado expedientes para el reconocimiento de obligaciones en relación con los siguientes terceros (total: 91 operaciones por 114 en 2019, sin considerar las operaciones derivadas de las certificaciones del IAE, ya que estas son registros de reconocimiento de derechos, operaciones de ingresos), dichas obligaciones corresponden a aportaciones que realiza la Diputación a las diferentes entidades (a excepción del Fondo Vitalicio de Caterina A.) y también a distintas entidades bancarias:
 - Consorcio Hospital General Universitario (12), correspondientes a la PIE sanitaria.
 - Consorcio Hospital General Universitario (4), correspondientes a la aportación trimestral, según convenio suscrito por la Diputación.
 - DIVALTERRA (20), tramitándose desde junio conjuntamente la aportación mensual para financiar gastos de funcionamiento y personal, inversiones y el fondo operativo local
 - Caterina A. (4)
 - Deuda Viva de la Diputación. 28 recibos con diferentes entidades bancarias, pago de amortización e intereses bancarios.
 - Pago a la Federación Española de Municipios y Provincias (1)
 - Pago a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (4)
 - Pago de Avaluos de la Diputación (16)
 - AIREF autoliquidación anual (1).
 - Tramitación de la amortización anticipada de parte del préstamo suscrito en 2018 con el BBVA, 5.001-332,45€ para financiar las inversiones del presupuesto
 - Revisión semestral y registro en contabilidad de las certificaciones del IAE, 82 en cada periodo. Actualmente se presentan semestralmente las certificaciones por parte del ayuntamiento.
 - Se han tramitado 2 expedientes de pago de intereses de demora, remitidos desde diferentes servicios de la Diputación, que en principio según el sistema de fiscalización previa de dichos pagos deberían ser tramitados por el Centro Gestor al que corresponda la demanda realizada. Durante el ejercicio presupuestario se han dotado de crédito aplicaciones presupuestarias en cada área de gasto para que puedan tramitar en el gestor de expedientes los gastos derivados de los intereses de demora.
 - Por último, debido a la ausencia de personal administrativo en la Unidad de control financiero se han abierto y tramitado administrativamente cuatro

- 34 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

expedientes relacionados con las auditorías realizadas para la Diputación y las empresas públicas donde esta participa mayoritariamente

Además de la actividad anterior, hay que reseñar que el Coordinador del Área Económica, adscrito a la Oficina Presupuestaria, es el Secretario de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por lo que desde la Oficina se ha gestionado el dictamen de todos los asuntos tratados en la misma, realizándose toda la tramitación administrativa correspondiente para el posterior tratamiento de los asuntos en el Pleno de la Diputación, e incluso la publicación y/o notificación de los acuerdos adoptados a instancia de la Intervención Provincial.

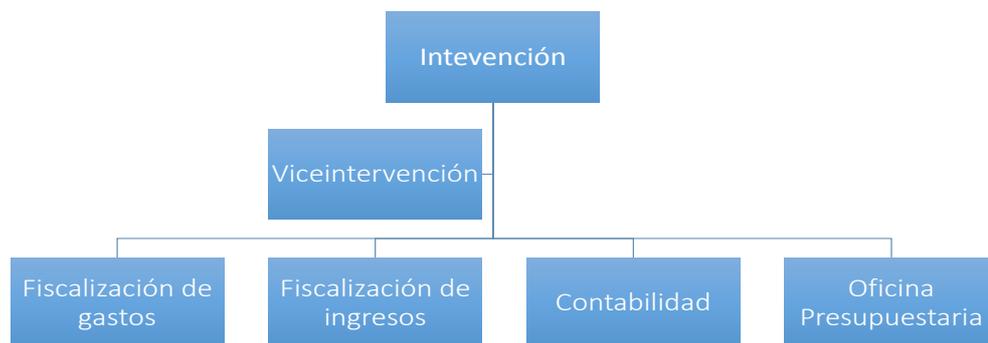
Además de la labor en la “Comisión de Hacienda”, desde la Coordinación se lleva un control de todos los requisitos legales exigidos tanto desde el Ministerio de Hacienda, la Generalitat Valenciana, y la AIREF.

Dentro de la estructura de la Intervención de Fondos el Coordinador del Área Económica ejerce las funciones de aunar y sincronizar los trabajos realizados desde las diferentes secciones de Intervención.

Por último, es importante señalar que durante el ejercicio de 2020 se han integrado todas las operaciones de la Oficina presupuestaria, desde el pago de los recibos de la deuda de la Diputación, avales, operaciones como centro gestor, tramitación de gastos periódicos y de gastos excepcionales, en la aplicación corporativa “Gestor de Expedientes”, quedando pendiente para 2021 la tramitación en el gestor de las certificaciones del IAE

2.6 MEDIOS UTILIZADOS Y COSTE

El servicio de Intervención de la Diputación Provincial de Valencia está organizado con las siguientes secciones:



Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Los recursos humanos asignados al servicio a 31/12/2020 son los siguientes (considerando únicamente los puestos ocupados, aunque se encontrasen sus ocupantes en situación de IT):

- 1) Intervención: 1 interventor FHN categoría superior.
- 2) Viceintervención: 2 interventores FHN categoría superior.
- 3) Fiscalización de gastos: 7 funcionarios/as A1, 2 funcionarios/as A2 y 4 funcionarios C1.
- 4) Fiscalización de ingresos: 2 funcionarios/as A1, 4 funcionarias C1.
- 5) Contabilidad: 3 funcionarios/as A1 y 5 funcionarios/as C1.
- 6) Oficina presupuestaria: 3 funcionarios/as A1 y 1 funcionaria C1.

En suma, los efectivos eran 34 (por 32 a 31/12/2019).

En consecuencia, los efectivos eran 32 de los 38 puestos efectivos con los que cuenta el departamento. Estaban pendientes de cubrir 3 puestos de técnicos y 3 de administrativos. Durante el año 2020 se han ido cubriendo unos pero se han perdido otros por lo que esa falta de estabilidad en el empleo está produciendo importantes problemas en la organización de los medios disponibles que repercute en el desempeño de las funciones de control tal y como se ha denunciado en reiteradas ocasiones en los últimos cuatro años.

Estos problemas, lejos de solucionarse se han agravado al inicio de 2021 donde en esos momentos tiene en sus puestos en activo 26 personas, el 68%, es decir falta cerca de un tercio de puestos por cubrir, por lo tanto las perspectivas para el presente ejercicio indican que en esas condiciones será difícil cumplir con el Plan Anual de Control Financiero para 2021 y poder presentar al cierre del mismo, al año próximo un Informe Resumen como el actual.

El coste del personal adscrito a la intervención durante el ejercicio 2020, por secciones, fue el siguiente

- Fiscalización de gastos: 967.272,62 € (por 1.030.756,27 € en 2019)
- Fiscalización de ingresos: 414.545,18 € (por 368.299,48 € en 2019)
- Contabilidad: 467.031,35 € (por 397.960,94 € en 2019)
- Oficina presupuestaria: 387.779,04 € (por 481.846,68 € en 2019)

Total coste de personal 2.236.628,18 € (1.875.140,14 € salarios + 361.488,04 € cuota patronal a la seguridad social). Respecto al ejercicio 2020, en el que el gasto total de personal fue de 2.278.863,37 €, se observa una disminución de 42.235,19 € (- 1,85%).

En cuanto a los gastos por la adquisición de bienes y servicios corrientes, ascendieron a 33.616,22 € (por 70.767,76 € en 2019), según el siguiente detalle:

2.7 RESUMEN HISTÓRICO DEL CONTROL FINANCIERO

En el siguiente cuadro se comprueba como han crecido los trabajos de control financiero sobre los entes dependientes y sobre la misma Diputación.

Puede observarse el cambio producido desde 2015 con la entrada del actual equipo de Intervención y un segundo cambio desde 2018 con la entrada en vigor del Reglamento de Control Interno, RD 424/2017.

ENTIDAD	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PLAN ANUAL C. FINANCIER	NO APLICA	SI	SI	SI	SI	SI				
INFORME RESUMEN	NO APLICA	SI	SI							
PLAN ACCION PRESIDENTE	NO APLICA	NO APLICA	SI							
DIVALTERRA	Legalidad Financiera Operativa	Legalidad Financiera Operativa	Legalidad Financiera Operativa							
EGEVASA					Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera Operativa	Legalidad Financiera Operativa
GIRSA					Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera Operativa	Legalidad Financiera Operativa
CONSORCIO BOMBEROS				Legalidad						Financiera
FUNDACION HOSPITAL					Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	Legalidad Financiera	NO APLICA	NO APLICA
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE						Reg. Factura	Reg. Factura	Reg. Factura Contratos Subvenc.	Reg. Factura Rece. Contr. Personal Subvenc.	Reg. Factura Alta direcc Subvenc. Contratos Seguridad sist pagos.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El ejercicio 2020 ha sido el primero del ciclo completo que parte del Plan Anual de Control Financiero, el Plan de Acción del Presidente y acaba con el presente Informe Resumen. No obstante, dados los retrasos en la presentación del Informe Resumen del año pasado como consecuencia de la pandemia COVID-19, el Plan de Acción también se retrasó y no pueden verse todavía los efectos, sin perjuicio que algunas medidas ya se comenzaron a implementar con anterioridad.

Del año 2020 podría concluirse que las dos actuaciones más importantes han sido en primer lugar, en cuanto a la función interventora como fiscalización previa de control de legalidad, la extensión del Gestor de Expedientes y la automatización del FILIM a todas las Áreas de la

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Diputación con las pequeñas excepciones del Departamento de Personal y los Planes de Cooperación.

En segundo lugar, en cuanto a control financiero, la implantación de un control financiero permanente por áreas críticas de la Diputación, que ha comenzado con dos informes de vital importancia para poner de manifiesto las grandes debilidades de la organización: personal y subvenciones. Respecto del primero sirvió para poner de manifiesto que el funcionamiento debía cambiarse, y ya han comenzado con el anuncio de desarrollo de un plan estratégico de Personal. Respecto del segundo, presentado más tarde, sus efectos llegarán a lo largo del año 2021, sin embargo la amplitud de la materia y las dudas razonables sobre nuevas deficiencias que están por descubrir, nos impide quedarnos en este primer informe y nos obligará a seguir investigando tal y como ya se ha recogido en el Plan Anual de Control Financiero para 2021.

En cuanto al fondo de las principales conclusiones a incluir en este informe resumen de acuerdo con la Resolución del 2 de abril de 2020, no se trata de reproducir aquellas contenidas en los distintos informes sino que se hará una valoración global, destacando los aspectos más relevantes y que clasificamos en fiscalizaciones sobre gastos, sobre ingresos y auditoría pública.

3.1 FISCALIZACIÓN SOBRE GASTOS.

3.1.1 De la contratación.

Los problemas de planificación, eficiencia, publicidad y riesgos de fraude detectados en el informe de control financiero permanente de 7 de noviembre de 2019, se mantienen en el análisis que se ha hecho en 2020 sobre el ejercicio 2019, sin embargo, aquel primer informe sirvió para iniciar un cambio de paradigma en la contratación, sobre todo en materia de contratación menor.

Inicialmente el Presidente formó un grupo de trabajo que estudiara la problemática existente y propusiera posibles acciones de mejora. De aquel grupo de trabajo salieron las primeras conclusiones durante el año 2020:

- *Instalar, formar y exigir la aplicación del código CPV en el Gestor de expedientes de forma que se pueda llevar un seguimiento de "objetos de contratos", con lo que tendremos una herramienta más para evitar el fraccionamiento, así como una importante fuente de información para planificar la contratación. Esta implantación será inmediata y se aplicará a todos los contratos.*
- *Se debe potenciar la Central de Compras, dotándola de personal y medios para que en el plazo de 9 meses, con estadísticas ciertas de "objetos de contratos", hacer agrupaciones y comenzar a licitar acuerdos marco.*
- *Crear un tablón de anuncios de contratación menor en la sede electrónica de la Diputación en el que las empresas puedan inscribirse para recibir anuncios de contratación menor y los Centros Gestores publiciten allí sus necesidades de contratación menor. Todo ello mediante un sistema informático sencillo que ponga en contacto oferta y demanda de forma transparente y competitiva. La publicidad en este tablón y la justificación de la elección de la oferta será obligatoria para todos los contratos superiores a 5.000.- euros.*

Se deberán hacer campañas divulgativas y se establecerá un plazo transitorio de implantación de la obligatoriedad de 1 año.

- 38 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Estas líneas de trabajo comenzaron a aplicarse ya durante el año 2020, incluso antes de que se recogieran en el Plan de Acción del Presidente, por lo que los primeros efectos ya pueden reconocerse en este Informe Resumen.

En primer lugar, hay que reconocer que la totalidad de la contratación ya viene centralizada a través del Gestor de Expedientes con excepción del Patronato de Turismo que tiene unas peculiaridades específicas al tener personalidad jurídica separada pero que finalmente se va a resolver con el acuerdo de reestructuración del sector público instrumental de la Diputación recientemente anunciado.

Esta centralización nos permite tener una visión global que da mucha perspectiva. Tal y como hemos detallado en el apartado anterior, los efectos de la pandemia han producido un importante descenso de la actividad administrativa de la Diputación. Así en materia de contratos, los expedientes sometidos a fiscalización han disminuido un 18,1% destacando que los contratos menores lo han hecho en un 30%.

En este sentido podemos decir del análisis de las actividades de control llevadas a cabo durante 2020 en materia de contratos, no se han apreciado fraccionamientos de contratos por lo que podemos concluir que las medidas implantadas contra el mismo han producido efectos muy positivos una vez se ha instaurado el procedimiento a través del Gestor de Expedientes, todo ello sin perjuicio de que siguen pendientes, aunque ya previstas en desarrollo informático, la solución de los problemas de publicidad en la contratación menor.

En cuanto a la contratación con carácter general, se ha echado en falta la necesaria planificación que debe inspirar toda la actuación administrativa y que se establece como uno de los principios básicos la legislación contractual. No obstante, se ha puesto ya un primer pilar a través de una Circular del Departamento de Contratación en cuanto a que por parte de los Centros Gestores se debe presentar la planificación anual de su contratación. Todo ello no sólo por la mejora la gestión de los recursos públicos de los centros gestores, sino porque también permite mejorar el rendimiento de un departamento clave en la organización horizontal de la Diputación como es la misma Contratación.

Desde el punto de vista de la función interventora, fiscalización previa, los asuntos sometidos a control a través del gestor de expedientes han sido resueltos favorablemente en el primer intento en el 80% de los casos, lo que denota una dinámica bastante fluida pero que requiere mejorar. Las devoluciones, la mayoría son resueltas por los centros gestores, en informadas favorablemente por Intervención, con lo que continúa el expediente sin problemas si bien hay que considerar que lo óptimo es las fiscalización a la primera ya que ahorra recursos en gestión y agiliza los plazos de tramitación.

Los reparos suspensivos, que ya no han podido solventarse y que han sido levantados por el Presidente o por el Pleno, ascienden a 73 en la Diputación y 4 en el Patronato de Turismo. Los reparos han sido sobre cuestiones formales como falta de factura electrónica, siendo lo más destacable tanto por su gravedad, como su cuantía y número de expedientes, los reparos basados en gastos realizados careciendo de contrato. De todos estos acuerdos adoptados contrarios a los reparos efectuados ya se ha dado cuenta al Pleno en marzo de 2021 y a continuación deben remitirse al Tribunal de Cuentas antes del 30 de abril.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Como actividad de control planificada, se previó en el PACF 2020, dado que detectamos una carencia en la supervisión de la recepción material de la inversión, y se realizó, mediante control financiero permanente, la revisión de todas aquellas recepciones de contratos a las que debía haber acudido la Intervención y no lo hizo, bien porque no se le avisó, bien porque no superaba los límites previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto. De aquel control, del que se dio cuenta al Pleno Ordinario del mes de Febrero pasado, no se detectaron graves irregularidades en cuanto a la recepción, pero sí evidencio que no existen controles suficientes sobre ejecución de los contratos por lo que se ha planificada para su ejecución en 2021.

Las principales conclusiones fueron las siguientes:

- *Dificultad para establecer los expedientes que cumplen los requisitos para el control financiero por información incorrecta o incompleta en la aplicación Gestor de Expedientes.*
- *Falta de homogeneidad en el contenido del acta de recepción.*
- *Dificultad para establecer la fecha concreta en la que se ha producido la finalización de un contrato.*
- *En cuanto a aspectos concretos que se han detectado en la labor de control, hay que destacar que se observa un elevado número de casos de incumplimiento del plazo de ejecución del contrato (38 % de los expedientes analizados), sin que además se informe sobre la procedencia a no de imposición de penalidades o resolución del contrato, o en su defecto para la exigencia de indemnización por daños y perjuicios. Esto es especialmente gravoso en la medida que el plazo de ejecución puede haber constituido un criterio de valoración de ofertas, con lo que el retraso podría suponer una alteración de la valoración.*
- *Por último, llama la atención la existencia de supuestos en los que no consta la comprobación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, especialmente por el hecho de que la mayor parte de expedientes comprobados se regían por la anterior ley de contratos en la que el establecimiento de condiciones especiales de ejecución no era obligatorio, a diferencia de la vigente ley que sí que lo impone.*

Finalmente, en cuanto a los Anticipos de Caja Fija de 2020, se informó y se dio cuenta al Pleno ordinario del mes de marzo pasado conforme al artículo 27.2 del RCI, no apreciándose irregularidades importantes, salvo incumplimientos del principio de anualidad en la imputación de gastos, facturas mal presentadas o utilización del mecanismo Anticipos de Caja Fija para la concesión de ayudas sociales. Por lo demás la utilización de los Anticipos de Caja Fija cada vez está siendo más residual.

3.1.2 De los gastos de personal.

El área de Personal, tal y como hemos ido solicitando en reiteradas ocasiones, va integrando su actividad en el Gestor de Expedientes incrementado su actividad sometida a fiscalización a través del Gestor, lo que nos permite tener una visión mejor sobre la misma. Su actividad fiscalizada durante el año 2020 se ha más que duplicado, se ha incrementado un 126%.

Con carácter general los actos sometidos a fiscalización previa no han detectado graves irregularidades, y si se han producido se han subsanado sin necesidad de levantamiento de reparos, toda vez que la fiscalización limitada (FILIM) no tiene un alcance completo y deja para un momento posterior, el control financiero, las comprobaciones íntegras tanto de la legalidad como del funcionamiento económico financiero.

- 40 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Ya teníamos detectados determinados malfuncionamientos en la gestión de personal por lo que se incluyó, tras un análisis de riesgos, en el control financiero planificado de 2020 la revisión de los procedimientos, expedientes, y funcionamientos en general, del Departamento de Personal. Dada la complejidad y extensión de los trabajos a realizar, éste se llevó a cabo en colaboración con la iniciativa privada, obteniendo una serie de conclusiones de las que se dieron cuenta al Pleno de la Diputación y que por su importancia y repercusiones deben recogerse en el presente Informe Resumen Anual conforme establece la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen:

RESPECTO AL CONTROL DE LA LEGALIDAD

Fiscalización de expedientes sometidos a función interventora.

Para las Comisiones de Servicio se ha constatado la existencia de duración de las comisiones de servicio para la provisión de puestos vacantes, cuya provisión se realiza mediante concurso de méritos, superior a 2 años, empleándose la figura de la 'prórroga excepcional', que no cuenta con cobertura legal. Igualmente, la duración de las comisiones de servicio para la provisión de puestos vacantes, cuya provisión se realiza mediante libre designación, superior a 6 meses, empleándose igualmente la figura de la 'prórroga excepcional', no cuenta con cobertura legal.

En los contratos laborales temporales, de igual forma que en el apartado anterior, también se puede afirmar que hay determinados centros que cuentan con índice de temporalidad muy elevado, lo que revela un uso incorrecto de las distintas modalidades de contratación laboral temporal. En este sentido, se observa que se recurre habitualmente a figuras temporales para dar respuesta a necesidades perentorias que se producen precisamente por la existencia de vacantes sin cubrir de forma definitiva durante mucho tiempo o por la insuficiencia de los medios estructurales asignados al centro o departamento en cuestión. La concatenación de estos contratos temporales o su mera utilización sin el debido rigor implica la asunción de un elevado riesgo de que la relación laboral pueda ser declarada por los tribunales de justicia como indefinida no fija, con los consiguientes perjuicios para la administración.

En la concesión de anticipos reintegrables, se ha podido constatar la falta de justificación por parte de un trabajador de los gastos financiados por los anticipos, sin que se haya tomado ninguna medida por parte de la Diputación.

Con respecto al Complemento de productividad. En el ejercicio 2019 se observa que el gasto registrado en el artículo 15 'Productividad' de la clasificación económica del estado de gastos asciende a 1.266.228,65 € (obligaciones reconocidas netas). Sin embargo, los créditos definitivos totalizaban 396.102,50 €, lo que revela que este gasto se ha ejecutado con cargo al saldo del crédito disponible en la correspondiente bolsa de vinculación, sobrepasándose en consecuencia el límite del gasto autorizado por el Pleno de la Diputación para este concepto en 870.126,15 € y vulnerándose así lo dispuesto por el art. 5.5 del RD 861/86, según el cual corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2 b) de esa norma.

Además, tal y como se ha venido informando con ocasión de la fiscalización de la nómina mensual, existen determinados puestos de trabajo a los que se retribuye mediante una productividad fija en su cuantía y periódica en su devengo mensual, sin que exista valoración periódica de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y el cumplimiento de objetivos asignados al empleado/a, lo que también contraviene el indicado art. 5 del RD 861/86.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Fiscalización de expedientes no sometidos a función interventora.

Oferta de empleo público. Resulta incorrecta la aplicación del 10% adicional al que se refiere el art. 19 Uno 2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada para 2019), por no darse el requisito de tener amortizada a 31/12/2018 la deuda financiera. En consecuencia, se superaron los límites previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La tasa adicional debió fijarse aplicando únicamente el 8% que se derivaba del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto.

En las modificaciones de la Relación de puestos de trabajo falta motivación y un estudio racional en todas las creaciones, amortizaciones, modificaciones, traslados, cambios de funciones, de dedicación, etc.

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y de la normativa de protección de datos.

Existencia de documentos que se encuentran obsoletos por no haber sido adaptados a la legislación vigente

Se ha constatado también que la Diputación de Valencia no dispone de segregación de redes en su infraestructura; esto es la jerarquización de la red local de la Diputación de Valencia en subredes (por Áreas o departamentos); incumpliendo por lo tanto el Esquema Nacional de Seguridad.

Se requiere, por lo tanto, implantar acciones de corrección de las desviaciones detectadas, ya que impiden el cumplimiento legal y regulatorio tanto del Esquema Nacional de Seguridad como del Reglamento General Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RESPECTO AL CONTROL DE LA APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA: EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.

Se observa una tendencia de crecimiento del gasto de personal por encima del crecimiento en el número de personas al servicio de la Diputación, motivado en parte por el envejecimiento de la plantilla y por los incrementos retributivos a través de fórmulas no adecuadas como otorgamiento de jefaturas y/o dedicaciones, al margen de los límites establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El intercambio de los ficheros de apuntes globales entre nóminas mensuales con contabilidad no está automatizado. Para garantizar la integridad y seguridad de los datos intercambiados entre la aplicación de cálculo de nóminas Ginpix y la de contabilidad Sicalwin, sería necesario automatizar el proceso de exportación.

El sistema aplicativo web Gestor de Expedientes supone una solución global de integración de procesos y datos para dar respuesta al expediente electrónico en la Diputación de Valencia que no está aprovechando en su totalidad el Departamento de Personal al seguir utilizando sistemas como GADEL y ACCESS totalmente obsoletos, si bien hay que señalar que el Servicio está realizando notables esfuerzos para concentrar la tramitación de expedientes sobre el Gestor corporativo y adquirir las soluciones informáticas oportunas para atajar estas debilidades.

Análisis sobre los procedimientos, estructura y metodología del Área de Personal.

No existe alineación entre la estructura de Personal y los objetivos planificados, además se ha comprobado la falta de operatividad del organigrama del Servicio de Personal que resulta ineficiente

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

El liderazgo técnico del Área está fragmentado y dividido entre dos puestos lo que genera en ocasiones solape entre sus funciones, una mayor exigencia de coordinación y la falta de un liderazgo claro.

La estructura en peine del organigrama del Área de Personal no favorece la coordinación de actividades.

El resultado es una organización con solapes y, en ocasiones, descoordinación. En general no se dispone de una plantilla adecuada a las funciones que se desempeñan, ni se observa normalización de las actividades llevadas a cabo por el departamento: No existen protocolos de trabajo, metodologías y procedimientos documentados y conocidos por todos. Y existen grandes problemas en la implantación de la transformación digital. Exceso de cultura del papel y archivo en carpetas tanto físicas como electrónicas

La gestión del día a día consume el tiempo de todos los recursos del Servicio y muchos proyectos de carácter estratégico para la Diputación y para el adecuado funcionamiento de los Servicios, a pesar de estar claramente identificados, no llegan a completarse e incluso muchos de ellos no llegan a iniciarse.

Análisis crítico de otros aspectos relevantes del Servicio de Personal.

1. - Análisis porcentual de puestos vacantes y uso de fórmulas de provisión temporal de puestos.

Del análisis efectuado concluimos que el sistema de provisión de puestos es claramente ineficiente. Se consumen muchos recursos para satisfacer necesidades, muchas de ellas provisionales, y en todos los casos con un plazo de respuesta francamente largo. Un nuevo diseño organizativo y de provisión de vacantes hacen aconsejable definir un modelo diferente de gestión de la plantilla, estratégico y anticipatorio.

2. - Uso de instrumentos de planificación y ordenación de RRHH: frecuencia de modificación de la RPT.

La actual configuración de la Relación de puestos de trabajo y la Plantilla (muchos puestos y muy fragmentados, muchas categorías que funcionan como nichos) son la principal causa de una gestión ineficiente. La Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Valencia necesita una revisión a fondo ya que su rigidez está originando un elevadísimo consumo de recursos e importantes retrasos en todos los procesos de provisión de puestos. El elevado número de modificaciones puntuales de la RPT muestra que el Servicio actúa en muchas ocasiones de manera excesivamente reactiva.

3. - Estructura retributiva de la plantilla.

La RPT de la Diputación de Valencia es claramente disfuncional. El sistema de puestos de trabajo ha sido utilizado para fines no previstos, bien para paliar los recortes retributivos sufridos durante la última crisis o bien para fines de promoción profesional en una plantilla envejecida con una elevada antigüedad y carente de oportunidades profesionales consistentes.

4. - Estructura organizativa de la Diputación

El Servicio no interviene para facilitar el diseño de la estructura organizativa de la Diputación de Valencia. Es el receptor de las peticiones de personal y de las modificaciones de la RPT propuestas por los Servicios y sirve de elemento bisagra/técnico entre el poder político y el sindical.

5. - Litigiosidad.

Índice de éxito. Gestión del fracaso. El Servicio de Personal carece de un protocolo sobre cómo gestionar desde la Sección de Recursos Humanos las sentencias desfavorables

6. - Igualdad efectiva entre hombres y mujeres en sueldos y responsabilidades

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Al Servicio de Personal no le consta que se haya hecho el seguimiento que planteaba el Plan de Igualdad ni tampoco que se hayan alcanzado los objetivos marcados para este eje de actuación.

7. - Análisis del envejecimiento de la plantilla y de la estrategia de organización al respecto.

La plantilla de la Diputación de Valencia está claramente envejecida. El Servicio de Personal en 2018 elaboró un Plan para acometer el problema a través de tres actuaciones de las que solamente se ha puesto en marcha una parcialmente.

3.1.3 De las Subvenciones

El aparato subvencional es el más importante de la Diputación, al menos numéricamente. Sobre las subvenciones concedidas se despliega todo el sistema FILIM con lo cual existe control previo, pero demasiado formal, y circunscrito únicamente a comprobar el cumplimiento de determinados extremos legales. Una visión más global exige entrar en un control financiero que examine también cuestiones de eficiencia y eficacia. Durante el ejercicio 2020 se han comenzado a implantar las bases de un control previo a través del FILIM que tiene que ser general y un control posterior a través de control financiero permanente sobre subvenciones y un control financiero sobre beneficiarios.

En el año 2020 prácticamente se ha conseguido centralizar la totalidad de las subvenciones a través del Gestor de Expedientes, con excepción del Plan de Inversiones de Cooperación, que, si bien solo afecta a un Departamento, por razón de su cuantía es una importante limitación a la gestión global que estamos instaurando en la Diputación a través del Gestor, sin embargo, a partir del Plan de Acción del Presidente ya se ha fijado desde informática la incorporación a partir del año 2022.

Con todo ello se ha conseguido centralizar a través del Gestor, 1.114 fiscalizaciones durante 2020 lo que supone un incremento del 78% de los actos sometidos a control con respecto al año anterior.

En ejercicio de la función interventora (fiscalización previa de requisitos básicos a través del FILIM) no se han detectado graves deficiencias, y en aquellos casos en los que se ha informado desfavorablemente se han subsanado las deficiencias sin necesidad de levantamiento de reparos. Bien es cierto que la fiscalización limitada es parcial y deja para un momento posterior un control pleno a través del control financiero.

En este aspecto queremos llamar la atención de que ya se tenían evidencias de importantes disfuncionalidades tal y como se puso de manifiesto en un primer informe de control financiero permanente sobre subvenciones emitido el 7 de noviembre de 2019 y que se dio cuenta al Pleno Ordinario del 19 de ese mismo mes, y hemos comprobado posteriormente mediante el control previo.

Ese riesgo de errores y fraude detectado nos obligó a incluir en el Plan Anual de Control Financiero de 2020 un análisis especial de subvenciones que debería incidir en la concesión, justificación y reintegro de las concedidas en 2019, así como del control financiero de beneficiarios. La amplitud del universo al que aplicar el control excedía la capacidad del equipo de la Intervención para llevar a cabo los trabajos en su totalidad por lo que se debía parcelar por

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

orden al riesgo previsible. En ese sentido, en el primer ejercicio se decidió acometer el análisis de subvenciones no concedidas a entes públicos.

El amplio trabajo llevado a cabo ha excedido la temporalización prevista inicialmente en el Plan por lo que éstos no se han acabado hasta bien entrado el año 2021, dándose cuenta ahora al mismo al pleno que el presente Informe Resumen, e incluyéndose asimismo en el presente informe.

Junto con el control financiero permanente de personal, el de subvenciones, es lo más importante realizado en el año, tanto por la naturaleza de las deficiencias, debilidades, e incluso ilegalidades detectadas, como por los efectos sobre la misma estructura de la Diputación.

Está claro que la Diputación están dando pasos importantes en cuanto a facilitar la investigación de estas irregularidades, su puesta de manifiesto y la adopción de medidas para corregirlas con el objetivo de promover una mayor transparencia, publicidad y equidad en todo el proceso subvencionador que cada vez es más grande, si bien hemos de tener en cuenta las resistencias que provocan estructuras anquilosadas con formas de actuar que va a costar cambiar pero que se deben poner en evidencia para conseguir el cambio hacia la excelencia.

Dada la importancia del informe deben ser recogidas las principales conclusiones del control en materia de subvenciones en el presente Informe Resumen de las que especialmente merece la pena destacar por su trascendencia legal que deben ser tenidos especialmente en consideración por su gravedad por la Corporación, **los incumplimientos relacionados con la cuenta justificativa de los gastos realizados por los beneficiarios.**

CONCLUSIONES

a) Inexistencia de un plan estratégico de subvenciones general o sectorial que dé cobertura a las subvenciones concedidas.

La concesión de subvenciones que no estén previstas en un plan estratégico de subvenciones contraviene lo dispuesto por el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, que determina que los órganos de las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsible y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Idéntica previsión se contiene en las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación (base 49 en 2019 1).

Tal y como está configurado en nuestro ordenamiento jurídico, el plan estratégico de subvenciones es un instrumento esencial para medir la eficacia y eficiencia del gasto público, así como para dar cumplimiento a otros principios también muy relevantes como son el de transparencia o el de equidad. La falta del mismo impide o dificulta sobremanera la medición de la eficacia y eficiencia de esta parte del gasto público, dado que es imposible realizar el control de estos elementos sin fijar previamente unos objetivos y unos indicadores para su medición en el plan estratégico correspondiente.

Hay que tener en cuenta que su ausencia evidencia una problemática general de la organización, consistente en la falta de planificación y gestión por objetivos de las distintas actividades que lleva a cabo (no sólo en el ámbito subvencional). Desde el punto de vista de la mera legalidad, existen pronunciamientos judiciales contradictorios sobre el órgano competente para su aprobación y sobre las consecuencias que puede suponer su ausencia, dado su carácter eminentemente programático.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

No obstante, de las distintas resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo sobre la materia se pueden extraer las siguientes notas:

- El establecimiento de un plan estratégico de subvenciones tiene carácter imperativo, al encontrarse previsto en un precepto de carácter básico de la LGS.

- Su aprobación debe ser previa al otorgamiento de cualquier subvención, excepto en aquellos casos que los fondos que financien las subvenciones procedan de otra administración (a quien le competiría, en este caso concreto, el establecimiento del plan estratégico de subvenciones).

- La aprobación debe ser a través de un expediente específico, debiendo ajustarse el plan al contenido específico que permita identificarlo como tal, sin que baste una mera referencia a que se ha realizado un análisis previo.

b) Incumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones que les impone en cuanto a la publicidad de las subvenciones la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y la LGS.

Se ha constatado que existe un incumplimiento generalizado por parte de los beneficiarios revisados de las obligaciones que impone en materia de subvenciones la Ley 2/2015, que alcanza a todas las personas jurídicas que perciban en el periodo de un año subvenciones de importe superior a 10.000 €, que deben publicar, al menos, la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionada en sus páginas web.

Además de esta obligación que se deriva de la normativa de transparencia, la LGS ya establece con carácter general que los beneficiarios deben dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que reciban, en la forma establecida en las normas reguladoras de la subvención (art. 18). Esta obligación es desarrollada por la OGS (arts. 15.2, 24.3, 25, 26.5 y 28.1) sin embargo hemos constatado que no en todos los casos está siendo debidamente controlado su cumplimiento por el servicio concedente de la subvención.

c) Falta de publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se ha detectado un volumen significativo de casos en los que no consta publicada la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), lo que supone incumplir lo dispuesto por el art. 18 LGS. A este respecto, hay que advertir que el art. 57 f) LGS tipifica como infracción grave la falta de suministro de información por parte de la administración a la BDNS, sancionada mediante la imposición de multa, previo apercibimiento, de 3.000 €, que puede reiterarse mensualmente hasta que se cumpla la obligación (art. 62.3 LGS).

d) Falta de acreditación documental de la capacidad y representación de las entidades beneficiarias de subvenciones y otros incumplimientos de carácter formal.

Con carácter general, también se observa que no consta en los respectivos expedientes los documentos que acreditan el cumplimiento del art. 5 y preceptos concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos a la capacidad de obrar y representación de las personas jurídicas.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Además, se ha constatado que los expedientes electrónicos sobre los que se han realizado los trabajos de control no contienen todos los documentos que sirven de antecedente y fundamento a los distintos actos y resoluciones administrativas, incumplándose lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 39/2015.

En este sentido, en algunos casos no hemos encontrado evidencia documental de la existencia de certificados y/o declaraciones responsables de estar al corriente con la hacienda estatal o la seguridad social o de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

e) Insuficiente motivación del recurso a la modalidad de concesión directa (ya sea nominativa o extraordinaria).

Según dispone el art. 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cuál la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Con carácter extraordinario, como también prevé el art. 22 LGS, se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto y otras, con carácter excepcional, cuando concurren razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que la concesión directa de subvenciones mediante cualquiera de las dos modalidades indicadas afecta a los principios de igualdad, concurrencia, objetividad, publicidad, transparencia y asignación y utilización eficiente de los recursos públicos previstos en el art. 8 LGS, es necesario justificar de forma pormenorizada su utilización en cada caso particular, huyendo del uso de fórmulas estandarizadas y expresiones genéricas (véase la STC 308/1994, FJ 4, que señala que, en aras al cumplimiento del principio de igualdad del art. 14 de la Constitución española, la justificación ha de ser objetiva, razonable y proporcionada, exigiéndose que las singularizaciones y diferenciaciones respondan a un fin constitucionalmente válido y que sean coherentes y proporcionadas las medidas adoptadas con los fines perseguidos). Esta exigencia también se deriva del carácter discrecional de su concesión (art. 35 Ley 39/2015) y resulta un elemento clave para permitir el control eficaz de la actividad en este ámbito. A mayor abundamiento, la motivación no debe detenerse en la justificación del uso de este tipo de procedimiento excepcional, sino que también debe alcanzar a la decisión de subvencionar a ese beneficiario en concreto y a la determinación del importe exacto a transferir.

f) Incumplimientos relacionados con la cuenta justificativa de los gastos realizados por los beneficiarios.

La cuenta justificativa de los gastos realizados por los beneficiarios es la forma normal de acreditar ante la administración el cumplimiento de las condiciones impuestas y la condición de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, según dispone el art. 30 LGS y el resto de los preceptos concordantes. Su contenido está regulado de forma pormenorizada en la Ordenanza General de Subvenciones (art. 28), que prevé distintas modalidades en atención a las circunstancias de cada expediente.

Sin embargo, con carácter general hemos observado incumplimientos e incorrecciones en su formulación que no fueron detectados por los centros concedentes de las subvenciones. En particular, destaca la falta de la debida acreditación de otros ingresos que hayan podido co-financiar las subvenciones provinciales, obligación establecida por el art. 14.1 d) de la LGS y elemento esencial que debe ser debidamente controlado para impedir que se incumpla lo dispuesto por el art. 19.3 LGS, según el cuál el importe de las

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Del mismo modo, también se ha detectado la inclusión de justificantes de gastos cuyo carácter subvencionable resulta dudoso. Esta problemática deriva, generalmente, de la falta de una definición clara y concreta del objeto de las subvenciones, lo que impide o dificulta la correcta formación, rendición y comprobación de la cuenta justificativa, así como el seguimiento de los objetivos previstos con la concesión de la subvención (cuando existan).

En cuanto al control de los principios de eficacia, eficiencia y economía, las principales debilidades son las siguientes:

- *La falta de fijación de objetivos e indicadores para su medición, que impide realizar un análisis sistemático del cumplimiento de estos principios.*
- *La necesidad de utilizar distintas aplicaciones informáticas para la realización de las distintas tareas y trámites de la gestión de subvenciones, además de suponer la dispersión de la información y el aumento del riesgo de producirse pérdidas o ataques malintencionados sobre los datos, implica un consumo de recursos excesivo e impide una adecuada gestión del conocimiento. A mayor abundamiento, no se dispone de una herramienta que facilite la revisión de los justificantes de gastos, que se estima clave para realizar esta tarea de forma adecuada sin consumir un volumen excesivo de recursos.*
- *La descentralización de la gestión también supone un consumo muy notable de recursos para la realización de tareas que pueden ser sistematizadas y automatizadas en gran medida, desaprovechándose las ventajas de la especialización y la economía de escala. También dificulta o impide la aplicación del principio de segregación de tareas, al no existir suficiente personal para repartir las mismas. Además, no existen mecanismos de coordinación entre centros gestores que funcionen de forma regular que sirvan para garantizar la coherencia de las políticas públicas de las distintas áreas y homogenicen, en la medida lo posible, las actividades en esta materia. A mayor abundamiento, la coordinación interna de esta actividad es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre compatibilidad de subvenciones al mismo beneficiario para una misma finalidad.*
- *Desviación habitual respecto a la planificación inicial de las tareas, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la línea temporal, siendo muy frecuente la modificación de los plazos de ejecución y justificación de subvenciones, lo que provoca retrasos, sobrecarga de tareas y, en definitiva, merma de calidad de los resultados.*

RESUMEN Y RECOMENDACIONES.

Como se ha señalado en el apartado anterior, hemos detectado incumplimientos legales de diversa índole en la totalidad de los expedientes revisados, lo que indica la necesidad de realizar nuevos controles sobre este tipo de gastos en el futuro.

En particular, destacan la falta generalizada de la suficiente motivación para recurrir a las subvenciones de concesión directa y las incidencias relacionadas con la cuenta justificativa, que pueden dar lugar al reintegro de las subvenciones por parte de los beneficiarios e, incluso, a la procedencia de imposición de sanciones a los mismos.

Además, también consideramos muy relevantes los incumplimientos en materia de publicidad activa, tanto de la propia Diputación de Valencia (que no ha atendido debidamente los requerimientos relativos a la base de datos nacional de subvenciones) como de los beneficiarios (que con carácter general incumplen las obligaciones de la normativa de transparencia).

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Por último, en cuanto a los principios de buena gestión (eficacia, eficiencia y economía), se observan graves carencias explicitadas en la falta de planificación, determinación y seguimiento de objetivos y en la atribución de competencias para la gestión de subvenciones a servicios que carecen de los recursos necesarios para realizar adecuadamente las tareas que ello implica.

Al objeto de corregir las anteriores debilidades, se formulan las siguientes recomendaciones:

- I. *Centralizar la actividad subvencional, evitando que centros gestores no entrenados o carentes de recursos suficientes concedan subvenciones. Se recomienda crear un departamento de coordinación de las subvenciones, de carácter transversal a los centros gestores, que, teniendo la visión de todos ellos, pueda unificar criterios en la gestión, en la forma de proceder, persiguiendo unificar toda la tramitación en una única herramienta informática, proporcionando un Manual único de Procedimientos de Subvenciones para los centros gestores y beneficiarios y velando por la coherencia y buen funcionamiento del sistema. Esa Coordinación podría asumir alguna de las funciones que en la actualidad no se puede realizar de forma segregada en todos los servicios, lo que supondría un mayor control interno y también serviría para obtener información valiosa que sirviese para el dimensionamiento óptimo de los recursos destinados a gestionar las subvenciones de toda la Diputación.*
- II. *Motivar adecuadamente la utilización de la modalidad excepcional de concesión directa. Se recomienda, para el caso de las subvenciones nominativas, incluir en el expediente de aprobación del Presupuesto la motivación individualizada y específica de la inclusión de cada una de ellas. En el caso de las subvenciones directas, se debería justificar de forma más exhaustiva la procedencia del uso de esta modalidad, así como del importe a transferir. En todo caso, al tratarse de una modalidad excepcional, la concesión directa de subvenciones debe ser únicamente utilizada cuando resulte inequívoco que no es viable la concurrencia pública.*
- III. *Plan estratégico de subvenciones: Con el objetivo de aumentar la seguridad jurídica y objetivar la actuación de los centros gestores, se recomienda la modificación de la ordenanza general de subvenciones de la Diputación y las bases de ejecución del presupuesto para, a partir de lo dispuesto por la LGS y su reglamento, regular el contenido del plan, la metodología para su formación (en particular, sobre objetivos e indicadores), su periodicidad, órgano competente para su aprobación y modificación, su carácter general o sectorial, los mecanismos de control de cumplimiento y evaluación, la publicidad, etcétera. Se recomienda que el plan estratégico de subvenciones tenga carácter global, pudiendo articularse mediante la agregación de los planes sectoriales de las distintas áreas, pero impulsándose desde un servicio en particular, para garantizar la coherencia y coordinación de las distintas políticas públicas. Igualmente, convendría diseñar procesos para la coordinación de la actividad subvencional entre centros gestores, no solo en la fase inicial de planificación sino también en la ejecución (consultas previas a la concesión de subvenciones al Gestor de Expedientes para evitar duplicidades, realización de reuniones periódicas, creación de comités de seguimiento, estandarización de procesos y documentación, etcétera).*
- IV. *En materia de transparencia y publicidad activa se recomienda recoger específicamente en las convocatorias y resoluciones de concesión de subvenciones la referencia al necesario cumplimiento de las prescripciones de la Ley 2/2015 por parte de los beneficiarios, así como realizar, por parte de los centros gestores, las comprobaciones oportunas en la fase de concesión y/o justificación de las subvenciones, penalizando a aquellas entidades que no se atengan a lo dispuesto por la indicada norma. En cuanto a las obligaciones de la LGS, se recomienda sistematizar su cumplimiento, revisando la regulación existente al respecto en la OGS.*

- 49 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

V. *En relación con la problemática expuesta sobre la justificación de subvenciones, se recomienda revisar la Ordenanza General de Subvenciones para establecer la obligatoriedad de presentar proyectos, presupuestos y memorias de actividades en la s subvenciones que superen determinado importe (tanto en la fase de concesión como en la de justificación). Con ello, se facilitaría la correcta definición del objeto de las subvenciones y la posterior revisión de las justificaciones, precisándose en las convocatorias y resoluciones de concesión los siguientes extremos:*

- ♣ *Coste del proyecto.*
- ♣ *Cuantía cierta o porcentaje de gasto subvencionado.*
- ♣ *Alcance de la obligación de justificación en caso de co -financiación por distintos agentes.*
- ♣ *Elegibilidad o no de los gastos generales y costes indirectos y forma de acreditarlos.*
- ♣ *Gastos elegibles y no elegibles.*
- ♣ *Supuestos que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. ♣ Obligación de solicitar tres ofertas cuando el importe de los gastos supere las cuantías del contrato menor y forma de acreditar esta obligación.*

VI. *Concentrar toda la gestión en el Gestor de Expedientes corporativo, desarrollado por el Servicio de Informática provincial, desechando el uso del resto de aplicaciones informáticas que actualmente se emplean y desarrollando un módulo específico de justificación de subvenciones y control de beneficiarios en esta herramienta, que facilite la realización de tareas repetitivas de resultado predecible y la coordinación de la actividad subvencional de la entidad. Concentrar todo el conocimiento formal e informal de la organización en materia de subvenciones en el Gestor de Expedientes. Incorporar a todos los procesos informáticos las funcionalidades necesarias para el seguimiento de los objetivos que se marquen.*

Además de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 del RD 434/2017, hay que indicar que existen una serie de deficiencias, señaladas en los oportunos expedientes en el apartado relativo al detalle de cada uno de ellos, que deben ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, lo que será objeto de verificación en sucesivas actuaciones.

3.2 DE LOS INGRESOS

En materia de ingresos no se han producido incidencias dignas de recogerse en este informe resumen.

Sí merece la pena recordar que en las Bases de Ejecución para 2021 se ha recogido la opción prevista en el artículo 219.4 TRLHL según el cual "Las entidades locales podrán determinar, mediante acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría."

Finalmente, indicar que la gestión de ingresos EN 2020 no se ha llevado por el Gestor de Expedientes y que el 31 de diciembre el programa gestor de ingresos, GESIN, dejó de estar operativo por lo que actualmente ya se trabaja desde el Gestor de Expedientes.

- 50 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

3.3 AUDITORÍA PÚBLICA

En materia de auditoría pública estaba previsto la realización de las Auditorías Financieras, de Cumplimiento de la legalidad y operativas de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Diputación del ejercicio 2019 a lo largo del 2020.

Divalterra tenía un contrato de auditoría financiera y de cumplimiento, por lo que se ha asumido el de la financiera, pero no el de la de cumplimiento, por lo que la Intervención contrató una nueva auditoría. Durante 2020 se han realizado también las auditorías que venían retrasadas de 2019, habiendo quedado pendiente la auditoría operativa de 2019.

En cuanto a Girsas, se han elaborado las auditorías financieras y de cumplimiento de 2019, quedando pendiente del informe definitivo la auditoría operativa de 2019

En cuanto a Egevasa, se han realizado todos los controles por auditoría previstos.

Finalizadas a lo largo del final del periodo previsto, se han dado cuenta a los órganos de gobierno de las sociedad y remitidos al pleno para su constancia.

En los que al Informe Resumen se refiere, las principales conclusiones derivadas de los mismos, denotan una mejoría respecto a años anteriores en cuanto a contratación, contratos menores, control de dietas. No obstante, debe recogerse como principales anomalías las siguientes:

3.3.1 Divalterra.

En Divalterra se puso de manifiesto errores en el cálculo de las indemnizaciones por desistimiento en los contratos de alta dirección que derivaron en la inclusión de una adenda al informe que venía retrasado de auditoría de cumplimiento de 2018. Por la importancia y gravedad del asunto se recogen las conclusiones siguientes:

***“Primero.-** La sociedad deberá tomar las medidas necesarias para revisar los actos amparados en esas cláusulas indemnizatorias declaradas nulas de pleno derecho por la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, eliminándolas de los contratos vigentes y exigiendo el reintegro en aquellos casos en que se hayan hecho efectivas esas indemnizaciones improcedentes.*

***Segundo.-** Se ha detectado que existen errores en indemnizaciones por desistimiento empresarial en contratos de alta dirección en otros ejercicios, así como que existen dudas razonables de que esta mala praxis se haya producido también en otros entes, sin embargo dicha revisión no se puede llevar a cabo en ese momento dado que excede del ámbito de aplicación de la Auditoría de cumplimiento de legalidad de DIVALTERRA de 2018, por dicho motivo, y dado que la Intervención no puede ejercer su control financiero sobre cualquier asunto sin un previo análisis de riesgos y su planificación, se incluirá en el Plan de Control Financiero 2021 que está en proceso de elaboración y que en breve será aprobado por el Interventor, del cual se dará cuenta al Pleno, conforme al artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales. En dicho Plan se incluirá que dado que el riesgo de errores puede ser alto, se llevará a cabo un Informe especial de Control Financiero de todos los contratos mercantiles y de alta dirección firmados por la Diputación y sus entes dependientes desde 2012, fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2012, hasta la actualidad.*

- 51 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Tercero.- De conformidad con lo previsto en la NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 560 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (NIA-ES 1560 adaptada para su aplicación al Sector Público Español, NIA-ES-SP 1560, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019) se trata de errores cometidos que no han sido detectados por la Auditoría de Cuentas 2018 que encargó la sociedad a un auditor privado conforme a la Ley de Sociedades de Capital y que posteriormente fueron aprobadas por la Asamblea General.

Siguiendo la recomendación que establece dicha NIA-ES-SP 1560 respecto a tener en consideración la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA) referida a materia de hechos posteriores al cierre de abril de 2014, son hechos posteriores que conllevan ajustes "El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos o estaban alterados. La detección de estos hechos, si bien no se corresponden exactamente con el concepto de Hechos Posteriores al Cierre, tienen una especial relevancia para el auditor público y en función del grado de evidencia disponible sobre el efecto, alcance o extensión, de acuerdo con lo establecido en la LGP puede llegar a ser objeto de un trabajo e informe específicos"

En consecuencia se deberá informar de tal circunstancia al Órgano de Administración de DIVALTERRA, S.A. y al Auditor de las Cuentas para que consideren la posibilidad de reformulación de las cuentas anuales de 2018 según el efecto que sobre la imagen fiel pudiera haber producido."

Derivado de dichos incumplimientos se hizo una extensión a todos los contratos de alta dirección desde 2012 hasta la actualidad para comprobar si se han producido desistimientos indemnizados, estos han sido conforme a ley, y que las retribuciones son conformes a los acuerdos del Pleno de la Diputación de clasificación de los entes dependientes que se está realizando dentro del marco del Plan Anual de Control Financiero para 2021.

Con respecto a la auditoría de cumplimiento de 2019 conviene destacar lo siguiente:

"En cuanto a cuestiones de personal:

Tal y como se ha recogido el año anterior, la estructura retributiva de los contratos de alta dirección no se ajusta al acuerdo de pleno de la Diputación de 27 de septiembre de 2016 y en un caso incluso la supera los límites establecidos en el mismo. Estos contratos se han ajustado recientemente a la estructura, y el exceso percibido se ha informado que se va a solicitar el reintegro.

La entidad no dispone de Relación de Puestos de Trabajo con la que gestionar de forma eficiente sus puestos, ni ha solicitado a la Diputación la aprobación de su masa salarial.

La sociedad no dispone de un Plan de Fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, aunque sí están trabajando en ello.

En cuanto a materia de contratación:

La sociedad realiza sin cobertura contractual los gastos por suministros de combustibles y energía eléctrica

La sociedad es considerada medio propio en sus estatutos, sin embargo tal consideración está puesta en duda por la naturaleza de sus prestaciones en cuanto que no realiza encargos de la Diputación conforme al artículo 32 LCSP, ni las encomiendas/encargos en algunos ejercicios están rozando pero no llegan al mínimo exigible del 80% de sus operaciones. La pérdida de la condición de medio propio es transcendental para su supervivencia si bien este hecho decae tras los últimos anuncios de disolución."

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

3.3.2 Egevasa.

En materia de contratación de personal procedente de empresas vinculadas no se siguen los principios constitucionales recogidos en el artículo 55 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del empleado público.

Y en materia de contratos menores, a pesar de la mejora existente respecto de años anteriores siguen produciéndose contrataciones que acumuladas para un mismo proveedor superan los límites cuantitativos para la contratación menor fijados en la LCSP.

En cuanto a la auditoría operativa

Conviene destacar el interesante estudio planteado sobre la rentabilidad de las plantas depuradoras pero queremos destacar que ante las abundantes noticias producidas sobre actividades delictivas sobre fondos públicos hemos querido comprobar si los procedimientos que conducen a los pagos están debidamente asegurados contra el riesgo de fraude.

Del análisis del sistema de pago a proveedores de la sociedad se ha comprobado que existen unos controles tanto en el mantenimiento de terceros como en los procesos de autorización de gastos hasta que se convierte en pago.

3.3.3 Girsas.

La sociedad mercantil en materia de medio ambiente de la Diputación de Valencia, GIRSA, sigue presentando algunas de las mismas irregularidades que ya se habían detectado en ejercicios anteriores, si bien el Plan de Acción del Presidente encarga a los gerentes el cumplimiento, han comenzado a adoptarse algunas medidas que se podrán comprobar en posteriores informes.

En lo que a los controles de Auditoría Pública se refiere, no se ha podido llevar a cabo la auditoría operativa de 2019 si bien se aportará en breve. Sí que se han realizado las auditorías financieras y de cumplimiento, destacando de esta última las siguientes deficiencias que deben ser objeto de mención tanto por su reiteración como por su importancia:

En materia de personal

El contrato del Director-Gerente considerado de alta dirección incumple con lo dispuesto en el Acuerdo plenario de la Diputación de Valencia de 27 de septiembre de 2016 respecto al importe del salario máximo permitido. Así mismo, deberá de restituirse el importe acumulado abonado en exceso en la retribución de alto cargo desde el comienzo de su relación laboral respecto al incremento autorizado en la LGPE desde el inicio.

La entidad ha incumplido los límites respecto a la tasa de reposición, reseñados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogados en el ejercicio 2019, ni la entidad dispone de masa salarial aprobada para el ejercicio 2019.

En materia de contratación

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Tal y como se indicó en ejercicios anteriores, y a pesar de la oposición de la Asesoría Jurídica de la Sociedad, la entidad tiene la consideración de Poder Adjudicador (PANAP) por lo que debe adecuar su actuación a los requisitos que para tales entes establece la legislación de contratos del sector público. Consideramos este incumplimiento reiterado muy grave ya que todos los procedimientos internos redactados en el ejercicio 2019 se realizan sobre la base de la condición de Sector público no poder adjudicador. Consecuencia de ello, algunos de los requisitos exigidos en LCSP para PANAPS no han sido aplicados, destacando el aspecto de la publicidad en plataformas de contratación. En consecuencia, deberán adecuarse sus procedimientos y normas internos de contratación a su naturaleza contractual, PANAP.

No se dispone de un plan de contratación lo que conlleva a la utilización de contratación menor de forma excesiva incluso en prestaciones que podrían resultar recurrentes y que debieran ser contratados a través de procedimientos abiertos o negociados.

Se ha detectado la falta de aprobación por el órgano de contratación en algunos expedientes, otros recogen incompletos los documentos que justifican la necesidad, el contenido de la prestación a contratar y la duración de las mismas. Asimismo, no se recogen en algunos expedientes de adjudicación directa los requisitos exigidos en el artículo 118 de la LCSP. Algunos expedientes de contratación son formalizados con posterioridad a la prestación del servicio o suministro. Asimismo, alguna de las facturas remitidas por proveedores es abonada con anterioridad a la prestación del servicio/suministro. No consta comunicación de contratos al Registro oficial de contratos y Sindicatura de cuentas. No consta debidamente publicado s en el portal de transparencia los documentos de expedientes de contratación, así como, los datos de cada expediente de adjudicación directa del 2019.

En materia de auditoría operativa.

No se ha finalizado el informe definitivo, sin embargo merece la pena destacar del informe provisional que entre otros aspectos ha interesado a esta Intervención la revisión de los procedimientos de pagos a proveedores, altas de terceros y movimientos de cuentas bancarias con el objeto de supervisar el modo de trabajo de la Sociedad ante el riesgo existente a través de actividades delictivas que se han extendido recientemente.

Los resultados del análisis han detectado el cambio reciente de procedimientos para protegerse ante posibles suplantaciones de personalidad y fraudes informáticos.

4 DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

De conformidad con el artículo 38 RCI el Presidente de la Corporación formalizará un PLAN DE ACCIÓN que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen. Este Plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al

- 54 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos más significativos se han recogido en el apartado anterior, por lo que de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, publicada en el BOE del 6 de abril, en el presente apartado se recoge una propuesta de medidas correctoras para que el Presidente, si lo considera oportuno, las incluya en su Plan de Acción.

Este segundo informe ha puesto de manifiesto una relación de deficiencias que deberán ser corregidas, si bien esa tarea, para ser efectiva, debe hacerse en el contexto de medios con los que cuenta la Diputación, tras la temporalización correspondiente. Ello significa que entendemos que sería imposible resolver todos los problemas a la vez, por lo que una parte de la propuesta de medidas para el Plan de Acción del Presidente tienen que ser de carácter estructural, sin perjuicio de que se plantean otras más concretas. En cualquier caso algunas medidas ya se contemplaron en el Informe Resumen del año anterior, si bien, al haberse remitido tan tarde apenas ha dado tiempo a implementarlas.

Primer Medida. Seguimiento de los desarrollos informáticos para la implantación de otras medidas.

Tanto en materia de ampliación del gestor de Expedientes como de desarrollos para el control de los contratos menores están en manos del Departamento de Informática la implantación de las soluciones, por lo que si bien se trata de un Centro comprometido con el cambio, el éxito de muchas medidas depende de su actuación.

El Presidente debería establecer un seguimiento de los desarrollos

Segunda Medida. Las subvenciones.

El 2021 debe ser el año en el que se acometa una profunda revisión de todo el procedimiento subvencionador, para ello se deben adoptar medidas legales como modificar la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto a los sistemas de justificación, y estructurales como ir hacia una centralización de los procesos comunes de gestión administrativa de forma que se pueda profesionalizar al máximo esta tarea administrativa tan básica y cada día más importante en la Diputación.

Ambas medidas tienen importante calado político por lo que tanto el plazo para su implantación como el alcance de la medida puede ser difícil determinar a priori desde un punto de vista técnico como es el que debe tener este Informe.

Tercera Medida. Plan Estratégico de Personal

Las importantes deficiencias en la Gestión del Personal no podrán ser solventadas si no es mediante la apuesta decidida desde Presidencia por impulsar el cambio. Un primer paso ya se

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

ha dado recabando información para la elaboración de un Plan Estratégico de Personal. La puesta en marcha de este Plan Estratégico liderada desde lo más alto de la Diputación sería un elemento del Plan de Acción crucial para dar solución a los problemas detectados.

5 VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANTERIOR.

Derivado del nuevo modelo de Control Interno, aprobado el primer Plan de Acción formalizado por el Presidente de la Corporación y remitido al Pleno del mes de Febrero de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, se recogerá la valoración que el órgano de control realiza del plan de acción.

La valoración a realizar deberá tomar en consideración:

- Si se ha formalizado el plan de acción.
- Si incluye medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el anterior informe resumen.
- Si efectivamente las medidas se han implantado en los plazos previstos y han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto, o si están pendientes de adoptar o no han permitido corregir las deficiencias.

En este análisis y valoración del primer Plan de Acción se tendrá en cuenta que el Informe Resumen de 2019, la propuesta de medidas de Plan de Acción y el propio Plan presentado por el Presidente acumularon un retraso por la paralización de procedimientos tal y como se autorizó por la Intervención General del Estado como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

No obstante ello, muchas de las medidas que se adoptaron por el Presidente en el Plan de Acción, como se trataba de problemas estructurales que ya venían de lejos, se habían comenzado a tomar con antelación lo que nos permite en esto momentos tener avanzadas muchas de ellas.

El Presidente de la Diputación de Valencia en el Pleno de Febrero dio cuenta del Plan de Acción siguiente

“El nuevo régimen de control interno de las Entidades Locales ha establecido una serie de instrumentos para llevar a cabo la mejora de las instituciones a partir de los fallos detectados en la actuación del control interno.

La entrada en vigor del Real Decreto en 2018, puso en marcha toda una serie de controles a lo largo del ejercicio 2019, la necesidad de elaboración a lo largo del año siguiente de un informe resumen con las actuaciones de control más importantes y, como conclusión y respuesta a lo anterior la aprobación de un Plan de Acción por el Presidente que determine qué medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el mencionado informe resumen.

Dicho Plan de Acción está regulado en el artículo 38 del RD 424/2017, del 28 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Control Interno de las Entidades Locales que establece que el plan de acción se

- 56 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Redactado éste, será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

El primer año de implantación del Informe Resumen y posterior Plan de Acción aconsejó a la Intervención General del Estado dictar una Resolución el 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Derivada de dicha Instrucción de la IGAE, el Interventor de esta Diputación recogió en su informe resumen anual del que se dio cuenta al Pleno de Octubre de una serie de conclusiones y recomendaciones proponiendo la adopción de unas medidas correctoras a través de un Plan de Acción.

Por todo lo anterior, a la vista de la información recibida de otros Departamentos, especialmente Informática, por esta Presidencia se formula el siguientes Plan de Acción

La implantación de este primer Plan de Acción, entendemos que debe ser gradual para ser efectiva. En el primer informe resumen presentado por el Interventor se ha puesto de manifiesto una amplia relación de deficiencias que deberán ser corregidas, si bien esa tarea, para ser efectiva, debe hacerse en el contexto de medios con los que cuenta la Diputación, tras la temporalización correspondiente. Por ello, teniendo en cuenta que es imposible resolver todos los problemas a la vez, como se planteaba en la propuesta de Plan de Acción, se adoptan unas medidas que tienen que ser de carácter estructural, sin perjuicio de que se plantean otras más concretas.

1.- Implantación generalizada del Gestor de Expedientes.

El correcto control sobre las subvenciones de Cooperación Municipal, la fiscalización íntegra de los gastos de Personal, la efectiva remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la ineficiente gestión económica del Organismo Autónomo requieren la aplicación del Gestor de Expedientes a dichos asuntos.

Durante el año 2020 se han ido introduciendo una gran número de tipos de procedimientos en el gestor que ha permitido avanzar en la implantación de la administración electrónica de forma que todos los servicios de la Diputación están utilizando el gestor de expedientes.

Respecto de las subvenciones de Cooperación Municipal hay que mencionar que el problema con el gestor reside únicamente en aquellas que conllevan proyectos de Obra. Por lo tanto el Departamento de Informática adaptará el gestor durante el año 2021, de forma que las subvenciones del año 2022 se puedan tramitar íntegramente por el gestor. Para dicha adaptación el Departamento de Cooperación deberá implicarse en el rediseño de los procedimientos.

En cuanto a la fiscalización íntegra de los gastos de personal, dado que el gestor de expedientes ya está adaptado para realizar la fiscalización de todos los procedimientos, durante el primer semestre de 2021 el Departamento de Personal deberá tramitar todos sus gastos por el mismo.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

En referencia a la efectiva remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), indicar que se tiene constancia de que el gestor ya tiene desarrollado el módulo de comunicación con la BDNS, así a partir del mes de Febrero del año 2020 no será necesario utilizar la aplicación de subvenciones que se utilizaba hasta ahora para la publicación a la BDNS. Esto facilitará la gestión de los expedientes y permitirá a intervención comprobar si se están publicando las subvenciones en la BDNS antes de proceder a su contabilización.

Sobre la ineficiente gestión económica del Organismo Autónomo y la implantación del gestor de expedientes, y dado que falta por definir la estructura de los entes dependientes de la Diputación en función de lo que resulte de la transformación de Divalterra. Será necesario que la utilización del gestor de expedientes y toda la plataforma de administración electrónica sea multientidad, por lo que se trata de un esfuerzo importante su implementación. En tanto en cuanto no está clarificada la estructura de la Diputación y el coste de esta medida, esta planificación no se puede abordar hasta el segundo semestre del año 2022.

Segunda medida. Implantación de las conclusiones del grupo de trabajo sobre la problemática de los contratos menores.

Por orden del Presidente se creó un grupo de trabajo para resolver la problemática de la contratación menor cuyas conclusiones deberían trasladarse al Plan de Acción para su implantación. Las tres medidas que se acordaron fueron

- *La inclusión del CPV.*
- *La potenciación de la central de compras.*
- *La implantación de un portal de contratación menor*

Dado que el Departamento de Informática está acabando de desarrollar el cambio de la interfaz y otros aspectos tecnológicos, a partir de marzo de 2020 se pondrá la codificación del CPV en los expedientes que hasta ahora no se podía por restricciones de la interfaz.

Respecto a la Central de Compras durante el año 2021 se dotará de mayores medios materiales y humanos.

Finalmente, el portal de la contratación menor, en una primera fase se puede abordará la implementación de un portal simple que nos permita dar publicidad a los contratos menores para la presentación de ofertas y que incluiría la posibilidad de que los contratistas aporten la oferta económica a través del portal. Esta primera fase deberá estar acabado antes del mes de septiembre 2021

En una segunda fase se dotará de más funcionalidades a este portal, como crear suscriptores que puedan recibir alertas en cuanto se publican los expedientes. Esta fase deberá estar desarrollado antes de fin de año 2021

Tercera medida. Implantación del sistema de fiscalización limitada en ingresos.

Establece el artículo 219.4 TRLHL la posibilidad de sustituir fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores. Esta medida ya ha sido tomada al incluirla en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, poniéndose en marcha inmediatamente.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Cuarta medida. Seguimiento correcciones entes dependientes.

Para un adecuado conocimiento de la evolución de las deficiencias detectadas en los informes de auditoría de los entes dependientes, los gerentes redirán cuenta ante el Consejero Delegado o Presidente del Consejo de Administración y éstos ante el Presidente de la Diputación de las medidas adoptadas para la solución o la justificación de imposibilidad de resolverlas.”

Dicho Plan de Acción fue valorado favorablemente por el Interventor al momento de remitirse al Pleno.

Es poco el tiempo transcurrido desde la información al Pleno y la nueva valoración que hay que hacer con la ocasión del nuevo Informe Resumen por el retraso anteriormente comentado no obstante algunos avances se pueden aportar.

Primera medida. Implantación final del Gestor de Expedientes

El correcto control sobre las subvenciones de Cooperación Municipal, la fiscalización íntegra de los gastos de Personal, la efectiva remisión de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la ineficiente gestión económica del Organismo Autónomo requieren la aplicación del Gestor de Expedientes a dichos asuntos. Estas eran las ideas planteadas en el Plan de Acción que deben ser matizadas a la vista de los avances producidos recientemente.

Así las cosas, el Departamento de Personal ya casi tiene generalizados los expedientes sometidos a fiscalización a través del Gestor de Expedientes. El Departamento de Informática ya ha comenzado a implantar el Gestor de Expedientes para tener operativa Cooperación en 2022. Se ha desconectado el programa de subvenciones porque toda la comunicación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones ya se hace a través del Gestor de Expedientes. Y finalmente, resultaba imposible incorporar el Patronato de Turismo al Gestor de Expedientes al tener personalidad jurídica distinta, por lo que el anuncio de disolución del mismo y su integración en la Administración General de la Diputación resuelve el problema.

Esta primera medida ya está casi implantada por lo que se estima que podrá cumplirse en su integridad tal y como está previsto.

Segunda medida. Implantación de las conclusiones del grupo de trabajo sobre la problemática de los contratos menores.

Por orden del Presidente se creó un grupo de trabajo para resolver la problemática de la contratación menor cuyas conclusiones deberían trasladarse al Plan de Acción para su implantación. Las tres medidas que se acordaron fueron la inclusión del CPV, la potenciación de la central de compras y la implantación de un portal de contratación menor. Las medidas ya están incluidas en el Plan de Acción del año anterior por lo que su puesta en marcha, conforme a los trabajos desarrollados por Informática se producirá en breve.

Documento	Identificadores	
INFINTER RESUMEN CONTROL INTERNO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 60
2362D6B6-C18807F4-97CBDC47-E3B0F8D		

Tercera medida. Implantación del sistema de fiscalización limitada en ingresos.

Se aplicaría la previsión establecida en el artículo 219.4 TRLHL según el cual se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores. Dicha propuesta ya está tomada pues se incluyó en las Bases de Ejecución Presupuesto de 2021 aprobadas junto con el Presupuesto en el Pleno del mes de diciembre de 2020. Medida implantada.

Cuarta medida. Seguimiento correcciones entes dependientes.

Para una adecuada toma de decisiones en cuanto a las deficiencias detectadas en los informes de auditoría de los entes dependientes, el Presidente nombra a los mismos gerentes de cada uno de ellos responsables para que dieran cuenta de las medidas adoptadas para la solución o la justificación de imposibilidad de resolverlas.

Sobre este aspecto habrá que llevar un especial seguimiento de las conclusiones de las auditorías de 2019 que se someten al pleno junto con el presente informe.

En Valencia, al día de la fecha

EL INTERVENTOR

SR. D. TONI GASPAR RAMOS
EXCMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALENCIA

- 60 -

FIRMADO

1.- Interventor General de DIPUTACION

- José Eugenio Garcerán Rodríguez

15-abr-2021 14:28:20